



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Máster Universitario en Filosofía Teórica y Práctica

Especialidad de Filosofía Práctica.

Trabajo Fin de Máster

La teoría de la propiedad de John Locke.

Lecturas contemporáneas.

Autor: Jesús Curado Muñoz

Tutor: José María Hernández Losada.

Madrid, 4 de junio de 2017.

RESUMEN

EL PRESENTE TRABAJO PRETENDE MOSTRAR LAS INTERPRETACIONES MÁS IMPORTANTES SOBRE LA TEORÍA DE LA PROPIEDAD EN LOCKE. PARTIENDO DE LA PERSONALIDAD DEL AUTOR, EL CONTEXTO SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO DEL SIGLO XVII; Y AMPLIANDO EL TRATAMIENTO DE LA PROPIEDAD A LOS ESCRITOS ECONÓMICOS Y A LOS CONTENIDOS RELACIONADOS CON AMÉRICA. POR ÚLTIMO, SE REALIZA UNA REFLEXIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS DE REFORMA DEL ESTADO LIBERAL-DEMOCRÁTICO DE NOZICK Y C.B. MACPHERSON DESDE LA PROPIEDAD EN LOCKE.

ABSTRACT

This paper shows the most important works about Locke's theory of Property. Based on personality of the author, and the Social, Political and Economic Context in the XVII Century; and expanding the Treatment of Property to Economic Writings and related to contents of America. Finally, a reflection is made on the proposals for reform of the liberal-democratic State of Nozick and C.B. Macpherson from the property in Locke.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.	
1.1. Objeto y justificación del estudio.....	4
1.2. Objetivos.....	4-5
1.3. Metodología.....	5-8
2. CONTEXTO.	
2.1. Biografía de John Locke.....	8-10
2.1.1. <i>La personalidad de Locke</i>	10-11
2.2. El siglo XVII inglés: una época emocionante.....	11-13
2.3. Economía y sociedad en la Inglaterra del siglo XVII.	13-18
3. ESTADO DE LA CUESTIÓN: LECTURAS CONTEMPORÁNEAS DE LA TEORÍA DE LA PROPIEDAD DE JOHN LOCKE.	
3.1. Introducción.....	18-19
3.2. Teorías de derecho natural.....	19-21
3.3. Richard Ashcraft.....	21-23
3.4. Leo Strauss.....	23-25
3.5. Willmoore Kendall. Locke como demócrata y comunitarista...	25-27
3.6. C. B. Macpherson. Locke como capitalista posesivo.....	27-31
3.7. Paschal Larkin. Locke y la propiedad en el siglo XVIII.....	31-33
3.8. James Tully.....	33-41
3.9. José María Lassalle. Locke y el concepto moderno de propiedad...	41-45
3.10. Karen Vaughn. Locke como economista y sociólogo.....	45-47
3.11. A. J. Simmons.....	47-50
3.12. Gopal Sreenivasan.....	50-53
4. EL CONCEPTO DE PROPIEDAD EN LAS OBRAS DE JOHN LOCKE.	
4.1. Dos Tratados sobre el Gobierno.....	54-56
4.2. La ley de la naturaleza.....	56-58
4.3. Dos ensayos sobre el Gobierno Civil.	
4.3.1. <i>Primer ensayo sobre el Gobierno Civil</i>	58-60
4.3.2. <i>Segundo ensayo sobre el Gobierno Civil</i>	60-67
4.4. Escritos económicos.....	67-72
5. LOCKE Y AMÉRICA.....	72-75

6. LA PROPIEDAD EN LOCKE Y EL DEBATE SOBRE EL ESTADO LIBERAL EN C.B. MACPHERSON Y ROBERT NOZICK.	
6.1. La propiedad en la democracia como participación de C.B. Macpherson.....	76-80
6.2. El Estado mínimo de Nozick.....	80-82
6.3. Contraposición de los modelos de Nozick y Macpherson.	82-85
7. CONCLUSIÓN.....	85-90
8. BIBLIOGRAFÍA.....	90-92

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Objeto y justificación del estudio.

El trabajo que les presento se ocupa de una parte específica del pensamiento de John Locke: su concepción de la propiedad privada. Se busca una descripción analítica y fundamentada de la concepción lockeana de la propiedad; que se muestra central para la comprensión del planteamiento político de Locke y un lugar de encuentro de los planteamientos antropológico, religioso, político y económico del autor inglés.

John Locke es uno de los filósofos más estudiados en el mundo anglosajón; como padre del liberalismo, ha sido sometido a múltiples lecturas, que se van a tratar en este trabajo: colectivista (Kendall), capitalista (Macpherson y Strauss), liberal (Larkin), economicista (Vaughn), religiosa (Aschraft y Lassalle) y consensualista (Simmons y Sreenivasan). Por otra parte, escasean los estudios especializados en castellano que profundicen o compilen las diferentes interpretaciones sobre su obra. Por ello, este trabajo intenta contribuir a la bibliografía en español sobre Locke, ocupándose de uno de los temas más relevantes de su pensamiento: la teoría de la propiedad. Su propuesta se relacionará con los planteamientos políticos de Nozick y C.B. Macpherson; también servirá para reflexionar sobre la propiedad en la actualidad y su papel en los problemas y desafíos a los que se enfrentan las sociedades contemporáneas.

2. Objetivos.

El trabajo pretende mostrar las diferentes interpretaciones realizadas sobre la propiedad en Locke; que van desde el comunitarismo al neoliberalismo pasando por el socialismo. Además, se intentarán responder una serie de cuestiones asociadas al planteamiento de la propiedad de John Locke: ¿Qué relación tiene el concepto de propiedad de Locke con los planteamientos de Grocio y Pufendorf? ¿Por qué sitúa Locke el derecho de propiedad como un derecho natural y sustentado por la ley natural? ¿Mantiene Locke un concepto de propiedad invariable a lo largo de su vida? ¿A qué problemas sociales y políticos va unida su propuesta relativa a la propiedad? ¿Qué relación existe entre los planteamientos económicos y su propuesta sobre la propiedad?

El itinerario para responder a estas cuestiones se iniciará con el tratamiento de la vida y el contexto de Locke; primero nos ocuparemos de su vida en Oxford y de su

círculo intelectual, posteriormente de la situación política y económica de su época, que se analizará desde una perspectiva materialista.

El núcleo del trabajo consiste en las diferentes interpretaciones realizadas en las últimas décadas sobre la propiedad en Locke; se mostrarán las aportaciones de Richard Tuck, Kendall, Tully, Macpherson, Larkin, Lassalle, Ashcraft, Strauss, Simmons, etc. La cuarta parte se dedicará al concepto de propiedad reflejado en los propios textos de Locke; desde los textos de su juventud a los dedicados a la economía, y por supuesto, su obra más reconocida: *El Segundo ensayo sobre el Gobierno Civil*. El trabajo dedicará un apartado a la relación entre Locke y América, presente en muchos de sus textos por sus lecturas de los misioneros españoles fundamentalmente. Por último, el tratamiento de la propiedad en Locke servirá como trasfondo teórico relevante para tratar las propuestas de Nozick y C.B. Macpherson respecto a la democracia liberal.

El objetivo del trabajo no es ser una mera colección de reseñas, sino mostrar la importancia de las ideas liberales en la actualidad desde lecturas contextualistas (Tully y otros) y presentistas (Nozick y Macpherson) de la obra de Locke, que lo reivindican como un autor clásico del liberalismo. Estrictamente hablando, como pone de relieve Daniel Mielgo, el concepto de liberalismo se le impone a Locke en un ejercicio de mitología de prolepsis.

1.3. Metodología.

El trabajo que les presento tiene una doble función: por una parte, reconstruir el contexto histórico en el que se produjo la reflexión filosófica de Locke en torno a la propiedad; por otra parte, reflexionar sobre la importancia del liberalismo en la actualidad y su relevancia respecto a problemas como la legitimidad del Estado democrático-liberal, tema de debate centrado en la disputa entre Macpherson y Nozick. Una nota importante: para evitar confusión entre las obras he decidido llamar a la obra clásica y central de Locke *Dos ensayos sobre el Gobierno Civil* y a la otra obra menor, *Dos tratados sobre el Gobierno*; pese a que en el libro que se usa se denomina a esta última *Dos Tractos sobre el Gobierno y otros ensayos*.

El trabajo pretende, como ya se ha dicho, no ser una mera colección de reseñas; se intenta evitar la doxografía, el someter a Locke a las preguntas que deben responder

todos los autores de las diferentes épocas. Se eluden los tres mitos asociados a la interpretación de autores y textos: el mito de las doctrinas, de la coherencia y de la prolepsis, «el derecho a manipular libremente las opiniones del autor»¹.

El trabajo tiene cuatro partes que vamos a analizar usando los cuatro géneros que Rorty asocia a la historiografía de la filosofía². El punto segundo del trabajo se dedica a al contexto histórico; se pretende mostrar las condiciones históricas, intelectuales, personales y económicas en las que se produce el filosofar de Locke. En este punto se estaría haciendo lo que Rorty denomina historia intelectual; pues se centra, en parte, en el contexto intelectual y en las interacciones del autor con la sociedad de la época.

El punto tercero del trabajo se dedica a las diferentes interpretaciones de la teoría de la propiedad en Locke. Como se ha comentado anteriormente, muchas de ellas parten de presupuestos comunitaristas, capitalistas, colectivistas, socialistas, etc, a la hora de intentar explicar las ideas de Locke sobre la propiedad. El primer objetivo de este punto es mostrar las diferentes visiones e interpretaciones de la propiedad en Locke; el segundo es explicitar a través de dichas interpretaciones los presupuestos de las mismas, para tomar conciencia del presentismo de muchas de ellas.

Además, en este punto tenemos interpretaciones canónicas como la de Macpherson; que organiza toda la Historia de la Filosofía en torno al concepto de individuo posesivo; y reconstrucciones históricas como las de Tully, en las que se sitúa a Locke en su contexto histórico, respetando su marco pensamiento, lenguaje, cultura, sociedad, etc.

El punto cuarto consiste en un análisis de los textos de Locke en los que se trata la propiedad de forma directa e indirecta. Se intenta mostrar el tratamiento de la propiedad en Locke en los textos más relevantes; evitando las interpretaciones que vayan más allá de los textos clásicos e introduciendo en el estudio de los mismos la concepción de la propiedad de Locke en sus textos económicos. No se trata de una

¹ Hernández Losada, José María. “Lenguaje, política e historia: la aportación de Quentin Skinner y John Pocock al actual debate metodológico en torno a la Historia Intelectual”, en *Historia y Crítica*, nº 3, Santiago de Compostela (1993), pp. 117.

² Rorty, Richard. “La historiografía de la filosofía. Cuatro géneros”, en *La filosofía en la historia*, Richard Rorty *et al.* Barcelona: Paidós, 1990. Págs 69-98.

reconstrucción racional, y las críticas esbozadas en este apartado se realizan evitando el presentismo aplicado³ y desde la modestia epistemológica.

El punto quinto, dedicado a Locke y América, es una reflexión sobre la importancia de dicho continente en los escritos de Locke, en especial en su concepción del estado natural. Además, se establecen conexiones entre lo propuesto en su obra y la de Bartolomé de las Casas. Se pretende una simple llamada de atención sobre las semejanzas entre ambos autores, teniéndose plena conciencia de la separación temporal entre ambos y de sus contextos culturales e intelectuales diferentes.

El último punto del trabajo, el capítulo seis, se dedica a analizar el debate sobre el Estado democrático-liberal; para ello se parte de las reconstrucciones históricas y racionales que hacen Nozick y Macpherson en sus obras de la figura de Locke, en concreto, de su concepción de la propiedad.

En el caso de Macpherson, su reconstrucción histórica se realiza dentro de un canon que impone a Locke y su obra, entre otros muchos autores: el individualismo posesivo. Por ello, la interpretación de Macpherson peca de todas las limitaciones de la construcción de un canon para analizar la Historia de la Filosofía: se sustenta en el interés del intérprete, tiene presentismo y está determinada por su contexto cultural y político. Esto último es difícil de evitar, pero no puede servir de fundamento para interpretaciones que lleven a usar los autores para hacer que defiendan nuestras propias ideas. Como defiende Skinner, toda reconstrucción racional va acompañada de una histórica; ello ocurre en Macpherson, como se acaba de comentar, y en Nozick; que desde su posición minarquista limita la interpretación de la propiedad de Locke y su contexto, obviando sus motivaciones religiosas, políticas, personales, etc.

El trabajo se centra en la propiedad en Locke, pero en cierta forma es una historia intelectual; pues muestra los condicionantes históricos e ideológicos que han determinado a los estudiosos de Locke en el siglo pasado, e incluso los míos propios. Por otra parte, el trabajo es una nueva reflexión en torno a la doctrina liberal, una reconstrucción racional en sí misma que, desde la reconstrucción histórica, pueda

³ Chuliá, Elisa y Marco V. Agulló. *Cómo se hace un trabajo de investigación en Ciencia Política*. Madrid: Catarata, 2012. Pág. 93.

ponernos en contacto con un clásico y su tradición; que es de la que partimos para enfrentarnos a problemas pasados y presentes como la propiedad. No podemos renunciar a la tradición a la que pertenecemos, tampoco evitar los condicionantes que nos dan identidad. Sólo tener conciencia de los mismos e intentar ser honestos y modestos con nuestro trabajo.

2. CONTEXTO.

2.1. *Biografía y personalidad de Locke.*

John Locke nace en Wrington, Inglaterra, el 29 de agosto de 1632. Su padre era abogado y parlamentario, con ideas liberales y puritano. Locke cursa estudios en Westminster y posteriormente en el Christ Church de Oxford, al que estaría unido una parte importante de su vida.

La universidad de Oxford de finales del siglo XVI está desfasada a nivel intelectual, pues seguía imponiendo la enseñanza de Ptolomeo y de Aristóteles. Pese a ello, dos hombres, Thomas Bodley y William Laud, dan un empuje decisivo a la universidad para modernizarla y convertirla en un centro de referencia intelectual y de investigación. El primero restaurando la biblioteca de la universidad; el segundo, Laud, dotando a la universidad de una serie de leyes, conocidas posteriormente como el código laudiano.

Según Hargreaves-Mawdsley⁴ la universidad de Oxford se dedica al pensamiento y la experimentación sobre filosofía natural en la segunda mitad del siglo XVII. William Harvey se instala en Oxford en 1642; posteriormente lo harían científicos como Robert Boyle, o William Wilkins, que poseía una importante colección de instrumentos científicos; le acompañaba un ayudante llamado Robert Hooke.

Todo ello favorece el auge de la investigación científica gracias a la existencia de una comunidad de intelectuales, entre los que se encuentra John Locke. A los 20 años se convierte en *undergraduate*; su vida diaria consistía en lecturas y estudios preparados por el tutor, charla en latín durante la cena y después tiempo libre.

⁴ Hargreaves-Mawdsley, William Norman. *Oxford in the age of John Locke*. Oklahoma; University of Oklahoma Press, 1973. Pág. 36.

A Locke nunca le gustó la exposición pública pues como decía el mismo «se busca el lío y la ostentación, no la verdad» (Hargreaves-Mawdsley, 1973; 97). Su carácter reservado y el deseo de mantenerse en segundo plano son constantes en su comportamiento a lo largo de toda su vida.

El 4 de marzo de 1656 se gradúa en Artes; cansado del sistema educativo, se aferra a las enseñanzas de su profesor favorito, John Wallis; que abre la mente de Locke a disciplinas como la lógica, la geometría y la aritmética. Obtiene el título de maestro en 1658; se dedica a asistir a los cursos de astronomía de Ward y aprende árabe y hebreo. En esta época conoce a su amigo Pockocke.

A finales de 1660, tras la Restauración y la muerte de su padre, vuelve a Oxford como lector y tutor de griego. Desde 1666 se centra en la medicina, influido por Robert Boyle y Thomas Sydenham; muestra de ello es su dedicación de tres años al estudio del árabe para poder leer el *Canon de medicina* de Avicena.

En este mismo año viaja a Alemania como secretario del embajador de Inglaterra; y en 1668 a Francia como secretario del Conde de Northumberland. Posteriormente, entre 1675 y 1679, se instala en Montpellier, donde entra en contacto con el pensamiento de Descartes y de Gassendi, que influye mucho en la concepción de la realidad natural de Locke. Traduce también al jansenista Pierre Nicole.

Conoce a Lord Ashley Cooper en el verano de 1666, un encuentro que cambiaría su vida. Cooper intercede ante las autoridades para que Locke obtenga el título de médico y el doctorado en medicina. Finalmente, llegó a ser *Bachelor of Medicine* pero no doctor. Al poco tiempo, se traslada a Londres donde le esperan sus amigos Boyle, Willis y Sydenham, ya integrantes de la floreciente *Royal Society*.

A nivel político, asiste al encuentro realizado en el parlamento para elegir al nuevo rey, como secretario de Lord Shaftesbury; la situación se complica, Carlos II disuelve el parlamento, fracasa la conspiración y Shaftesbury acaba huyendo a Holanda, tras estar previamente encerrado en la Torre de Londres.

Locke era consciente del peligro que sufría al permanecer en Inglaterra; Henry Prideux envió informes de los movimientos de Locke al secretario de Estado durante 18

meses. En 1683 Locke destruye una serie de papeles comprometedores y decide marcharse a Rotterdam, pese a que finalmente se instala en Amsterdam; bajo el nombre falso de Doctor Van der Linden, pues Inglaterra había solicitado su extradición.

Con la llegada de Guillermo de Orange al trono, Locke rechaza volver a Oxford y acepta un puesto como miembro de la Cámara de Comercio. Los últimos años de su vida los dedica a reflexionar sobre la religión y en especial la educación, a la que dedica varios libros. En 1700 abandona su trabajo de comisario real y se retira al campo, a Essex; donde fallece el 28 de octubre de 1704.

2.1.1. La personalidad de John Locke.

La personalidad de John Locke también ha sido objeto de debate entre los estudiosos; John Dunn⁵ afirma que Locke es un pensador trágico, no optimista, al ser consciente de las contradicciones del ser humano. Maurice Cranston⁶ define a nuestro autor como un materialista, no un metafísico, carente de sistema total. Locke es exactamente «el encuentro del pensamiento semiescético Descartes y el método experimental de Bacon y la *Royal Society*» (Cranston, 1962:7). Es la primera mente moderna.

Al contrario de lo que piensa Fox-Bourne, el biógrafo cuáquero, Locke no fue liberal toda su vida; pues en su obra *Dos tratados sobre el Gobierno* se puede ver su carácter monárquico y su defensa absolutista e intolerante de la autoridad del magistrado sobre la *adiaphora*.

El encuentro en verano de 1666 con Lord Ashley Copper, *Earl of Shaftesbury*, cambia la vida de Locke, tal como reconocen Dunn y Cranston; Shaftesbury introduce a Locke en la economía y la política. Rechaza con su obra política el planteamiento religioso-político *tory*, representado en la obra *Patriarca* de Robert Filmer. Para combatirla usa argumentos similares a los de su amigo James Tyrell en su *Patriarca non Monarca*, que sirve de inspiración a su *Primer ensayo sobre el Gobierno Civil*; ambos rechazan el carácter divino-religioso de la relación entre el rey y los súbditos.

⁵ Dunn, John. *Locke*. Oxford: Oxford University Press, 1984. Pág. Prefacio

⁶ Cranston, Maurice. *Locke*. Londres: Longmans, Green & Co LTD, 1961. Pág. 7.

Pese a ello, Cranston define a Locke como un modernista en asuntos religiosos pues sus opiniones son socialistas, aunque Locke rechazó por escrito serlo (1961: 17).

Una de las preocupaciones permanentes de Locke es la educación, acentuándose durante la ancianidad; rechaza el sistema educativo que tuvo en su juventud pues se limitaba a la memorización de reglas y principios de todo tipo. Defiende un sistema práctico, en el que los ejemplos sean los instrumentos centrales de enseñanza. Todo ello unido a la enseñanza de la religión, pues Locke considera la ética cristiana como la ética natural, de ahí la importancia del conocimiento profundo de las sagradas escrituras (Cranston, 1961: 28).

Respecto a la sensibilidad social hay diferentes interpretaciones; Fox-Bourne, según Cranston, defiende que Locke es un ejemplo de filantropía. La opinión de Cranston es diferente, pues sostiene que Locke consideraba la pobreza como resultado de acciones inmorales, no de mala suerte, de factores sociales o económicos.

Como los trabajadores no tienen propiedad, salvo su propia capacidad de trabajo, y se dedican a subsistir simplemente, no pueden participar en política. Si dependen de su trabajo y se lo dan los demás, dependen de otros para vivir, y si lo hacen no son libres; luego no pueden participar en política.

Esta visión de Locke queda confirmada para Cranston, cuando rechazó la propuesta de William Penn de introducir servicios sociales en Pennsylvania: «pues tales derechos irían contra la libertad de los otros sujetos» (1961: 32).

2.2. El siglo XVII inglés: una época emocionante.

Lawrence Stone ⁷ reflexiona sobre la Revolución Inglesa y las diferentes interpretaciones dadas a la misma: lucha de la libertad contra la tiranía (Macaulay) y revolución de la *gentry* y lucha de carácter religioso (Trevor-Roper).

Stone propone un enfoque multicausal; rechaza toda polarización como relevante para explicar los hechos acaecidos en la Revolución inglesa (Stone, 1997: 76). La monarquía inglesa carecía de dinero y de tropas; en un momento en el que la

⁷ Stone, Lawrence. “La revolución inglesa”. VVAA. *Revoluciones y rebeliones en la Europa Moderna*. Barcelona: Altaya, 1997.

población y los recursos están creciendo, tal como veremos en el punto siguiente del trabajo.

Se estaba produciendo la expansión comercial y la propiedad cambia de manos, pasando de la Iglesia a los laicos a través de la Corona, necesitada de dinero para seguir sufragando las guerras (Stone, 1997: 80). La riqueza ha pasado de la Corona y la Iglesia a un grupo heterogéneo de población: *gentry*, abogados, mercaderes, comerciales, etc.

Para Stone el parlamento de 1640 es el que tenía mayor nivel intelectual de toda la historia de Inglaterra; pues la *gentry* y los *yeomen* tenían un buen nivel educativo y otorgaban mucha importancia a las ideas, que son la base de la Revolución Inglesa: el puritanismo, el derecho común, muchos integrantes de la *gentry* son abogados que conocen el derecho medieval y lo usan para defender sus propiedades; y la visión acerca del país, pues hay un choque entre dos posibilidades: la conservadora, representada por los *tories*, que defienden la continuidad de la monarquía y sus prerrogativas, y la *whig*; deseosa de cambios sociales, políticos y económicos.

La derrota en la guerra escocesa precipita los acontecimientos; el rey Carlos I, sin sustento financiero, intenta recuperar la capacidad para imponer impuestos, pero el parlamento no cede y el rey acaba abandonando Londres. En 1645 el ejército republicano, encabezado por Cromwell, vence a las tropas reales e intenta negociar con el rey una monarquía constitucional.

Durante este período nace un tercer grupo político, los Niveladores (*Levellers*), que representan a las clases medias y bajas. C. B. Macpherson ⁸afirma que los Niveladores se oponen al derecho de sufragio limitado a los grandes propietarios; por otra parte, no defienden el sufragio universal masculino, pues tal y como se puede ver en los Debates de Putney, sirvientes, mendigos y delincuentes dependen de la voluntad de un tercero para vivir, luego no son libres.

Lo difícil es delimitar la línea que separa al dependiente del independiente, pues ello determina el derecho o no a la participación política. Para los Niveladores, comerciantes o agricultores pobres debían de poder votar, pues no eran dependientes.

⁸Macpherson, C. B. “Los Levellers: derecho de sufragio y libertad”. *El individualismo posesivo*. Barcelona: Trotta, 2005. Cap 3.

Respecto a la propiedad, Lilburne defiende el derecho a la propiedad privada e Ireton que no es natural, pero que nace de la propia naturaleza humana. Defienden que todo hombre es propietario de su persona por naturaleza, tal como propone posteriormente Locke en sus escritos (Macpherson, 2005:143).

Para Macpherson los Niveladores allanaron el camino a Locke y los *whigs* con su defensa del derecho natural a la propiedad de bienes y de las tierras; pero estos últimos se equivocaron interpretando el rechazo de los Niveladores a la concentración de propiedad y a la desigualdad que conlleva la misma en cuanto al sufragio como una defensa del derecho a la apropiación ilimitada; lo que defienden los *Diggers*, junto a la eliminación de la propiedad privada, según Attali.⁹

Cromwell, asustado por las propuestas de los Niveladores y los Cavadores, detiene a Lilburne y Overton e inicia una fuerte represión contra la aristocracia; a la vez favorece a los mercaderes con nuevas medidas. La muerte de Cromwell trae de nuevo la monarquía de Carlos II, aupado por el general Monk.

Carlos II cede el poder de veto a los Comunes respecto a los impuestos; le sucede Jacobo II, converso al catolicismo, que intenta volver al sistema absolutista. En 1688 el parlamento depone a Jacobo II y corona rey a Guillermo III de Orange, que mediante la carta de derechos cede el poder al parlamento.

Para Stone la revolución de 1640 fracasó, pero gracias a ella pervivieron una serie de ideas: tolerancia religiosa, limitación del poder ejecutivo frente a los propietarios y política de consenso mayoritario. Sin ellas no habría sido posible la Revolución inglesa de 1688 (Stone, 1997: 121). El pensamiento y la obra de Locke es un reflejo de dichas ideas, y una propuesta política para gestionar el gobierno partiendo de las mismas; busca conjugar en la medida de lo posible los derechos individuales con la búsqueda del bien común intrínseca a todo gobierno (*Salus Populi Suprema Lex Est*).

2.3. Economía y sociedad en la Inglaterra del siglo XVII.

Se ha tratado la vida, la personalidad y el contexto intelectual e histórico de Locke; queda por conocer la situación económica y social de la Inglaterra del siglo

⁹ Attali, Jacques. *Historia de la propiedad*. Barcelona: Planeta, 1989. Pág. 241.

XVII, para comprender mejor la propuesta política de Locke y los problemas de su época.

Para ello vamos a realizar una explicación antropológica partiendo de los planteamientos de Allen Johnson y Timothy Earle¹⁰ y los datos económicos de Coleman.¹¹

Johnson y Earle fundamentan sus planteamientos en la ecología humana, que tiene interés en la salud y el bienestar de los individuos, y en la diferencia entre economía de subsistencia (doméstica) y política (economía regulada por instituciones y normas). La idea central del libro es que la expansión de la economía política crea oportunidades y resuelve problemas de la economía de subsistencia, pero también es una oportunidad de control por parte de las élites, que fortalecen su liderazgo y se enriquecen.

Lo que interesa del libro es la explicación del proceso de crecimiento de una población y las consecuencias que ello implica a nivel político y social. Todo el proceso mencionado aparece sintetizado (Johnston-Earle, 2003: 39) en un esquema que voy a explicar: para ambos autores el motor primario del sistema económico es la población y su crecimiento, que produce una intensificación en el uso de los recursos disponibles; los problemas derivados de la intensificación son los riesgos de la producción (malas cosechas que generan hambrunas), la guerra o el pillaje, el uso ineficiente de los recursos y la deficiencia en los mismos, su agotamiento.

Para solucionar estos desafíos derivados del aumento de población se da la institucionalización, que implica una serie de consecuencias muy amplias: a nivel político se produce una integración política y económica cada vez mayor, lo que supone la creación de la nación-estado en la modernidad y la Unión Europea en la actualidad; la necesidad de una autoridad política que haga respetar los acuerdos, que favorezca la creación de capital tecnológico y la extensión del comercio. A nivel social se produce estratificación; las diferentes clases tienen almacenes, conexiones regionales, realizan

¹⁰ Johnson, Allen W. y Timothy Earle. *La evolución de las sociedades humanas*. Barcelona: Ariel, 2003.

¹¹ Coleman, D.C. *The Economy of England 1450-1750*. Oxford: OUP, 1977.

inversiones de capital en tecnología y establecen relaciones comerciales entre ellas y con el exterior.

Todos los procesos y cambios nombrados se producen bajo los límites medioambientales de cada país o región. La idea es simple: aplicar el esquema de Johnston y Earle a la economía inglesa desde 1550 a 1700 para conocer la situación económica y social en la que se desenvuelve el pensamiento de Locke.

Para ello vamos a usar el libro de Coleman; que plantea su trabajo como un intento de explicación multicausal de la economía de Inglaterra desde 1450 a 1750. El primer punto a tratar es la población; el dato central es el crecimiento de la población inglesa en un 120 por ciento entre 1520 y 1690 pasando de 2,3 millones en 1522 a 5,2 millones (Inglaterra y Gales) en 1750 (Coleman, 1973: 12). Este crecimiento exponencial de la población genera enormes problemas de empleabilidad, que tienen como consecuencia el aumento de robos y vagabundos. Otro dato importante es que el 38 por ciento de la población de Gales e Inglaterra entre 1660 y 1690 es menor de 15 años (Coleman, 1973: 19). La consecuencia inmediata del aumento de la población es la subida de los cereales cuyo precio se multiplica por siete entre 1550 y 1650, mientras que los salarios sólo se han triplicado en dicho período (Coleman; 1973: 23). A consecuencia de ello se producen migraciones importantes del campo a la ciudad; unas 275.000 personas migran del campo a la ciudad entre 1650 y 1750 (Coleman, 1973: 97); unas 8.000 al año a Londres, que pasa de 30.000 habitantes en 1500 a medio millón a finales del siglo XVII (Coleman, 1973: 20).

Se dan algunos problemas unidos a la intensificación, como las malas cosechas: en concreto las de 1636 y 1649, que generan hambrunas y pobreza. Para dar respuesta al problema de la población creciente se evitó el uso ineficiente de los recursos mediante la inversión y el control de los mismos, y se fomentó el comercio en momentos de escasez, facilitando las importaciones. Empieza a nacer la economía como disciplina teórica y científica.

Para Coleman, al contrario que la opinión general, los cercamientos no disminuyen la cosecha e incluso favorecen la especialización por región y producto. Las tierras arables y de pastos se alternan en el tiempo, lo que favorece la productividad.

(1973: 40). Los problemas de la intensificación se limitan también con innovaciones en la agricultura, como los céspedes artificiales y el uso intensivo de rotaciones (Coleman, 1973: 116). La competencia y la necesidad de mayor productividad genera la tendencia a que las granjas sean cada vez más grandes; el aumento de la productividad también se ve favorecido por la proliferación de libros de agricultura (Coleman, 1973: 112).

Desde el punto de vista político-institucional se favorece el comercio, con la creación de las diferentes compañías, la mayoría de ellas dominadas por londinenses. La guerra hispano-holandesa favorece el auge de la marina mercante inglesa, lo que dispara las exportaciones.

De 1450 a 1640 el valor de la exportación de los textiles ingleses se multiplica por 160. Ello también se debe a una serie de avances industriales: el *Engine loom* incrementó al doble la productividad de las fábricas (Coleman, 1973: 155). Las *New Draperies* se beneficiaron de la llegada de mano de obra emigrante, cuyos conocimientos novedosos facilitaron la producción de ropa más barata, ligera y desgastable (Coleman, 1973: 80). Son los albores de la obsolescencia.

Aumentan también las exportaciones de carbón, que se duplican entre 1620 y 1650. Junto a las zonas de extracción florece la industria del vidrio, cuyo crecimiento es formidable. Aumentan las patentes (Coleman, 1973: 154) y las innovaciones en la minería y la manufactura como el *putting-out system* y el motor atmosférico de Newcomen (1712), que impulsan la productividad. Pese a ello no se puede hablar de época industrial; sí de época preindustrial, pues los trabajadores compaginan el trabajo en la industria con empleos agrarios.

A nivel social se pasa de una sociedad de rangos, que Coleman divide en cuatro categorías: nobles, *gentry*, ciudadanos, burgueses y *yeomen*; y los que no tienen propiedad; a una sociedad estratificada, en la que la estructura social depende de las acciones de individuos ambiciosos y codiciosos. Lo cual va en la línea del individualismo posesivo de C.B Macpherson. El cambio no es radical evidentemente.

Coleman no llega a afirmar lo anterior, pues defiende que la propiedad sigue siendo una fuente de prestigio, aunque reconoce que a finales del siglo XVII nace una *gentry* poderosa que no posee tierras, pero que sí se identifica con el poder del dinero y

un comportamiento concreto (*gentleman*). En cierta manera la obra de Locke refleja dicho cambio, como veremos posteriormente.

A nivel demográfico la población inglesa del siglo XVII responde al modelo de curva J de crecimiento: hay un crecimiento muy fuerte, entre 1500 y 1650, pero desde 1650 el crecimiento de la población se para o es muy ligero. Para Johnston y Earle la curva J de crecimiento de la población es la demostración de que la cultura se impone a la naturaleza.

Coleman denomina nuevo contexto a lo que ocurre desde 1650; las plagas, el tifus sobretodo, merman las poblaciones urbanas. Leeds perdió un tercio de la población entre 1640 y 1650 (Coleman, 1973: 93). La población apenas crece y aumenta la producción agraria e industrial por las razones ya tratadas, lo que tiene como consecuencia una subida de salarios (Coleman, 1973; 102) a la vez que una bajada de precios. Todo ello debido a un uso más racional de los recursos.

Aumentan las exportaciones y la propia demanda interna debido al aumento de los salarios, el crecimiento de las ciudades y de la industria, que en muchos casos se dedica a procesar productos agrícolas (Coleman, 1973: 117).

Las rentas bajan y florece un mercado de compraventa e hipotecas de tierras, que favorece el ascenso de muchos *yeomanry* a *gentry*. Para Coleman, a diferencia de lo que ocurre en el resto de Europa, en Inglaterra mejora el nivel de vida debido al aumento de los sueldos y la bajada de precios. La población tiene más ocio y ello se puede ver en el aumento de las importaciones de tabaco y ron (Coleman, 1973; 119).

Como defienden Johnston y Earle, y hemos podido ver en Coleman, la economía política inglesa favoreció a la economía doméstica, pues la mayoría vio mejorado su nivel de vida. Pese a ello, como hemos podido ver en el apartado anterior, siguen existiendo las desigualdades sociales que tienen su reflejo en el acceso al poder político; *Levellers, Diggers, Ranters*, etc. reivindican un nuevo modelo de sociedad y de gestión de propiedad. El autor que nos ocupa, John Locke, habita una época de cambio, modernización, pero también de desigualdad y de inestabilidad social y política.

3. LECTURAS CONTEMPORÁNEAS DE LA TEORÍA DE LA PROPIEDAD DE JOHN LOCKE.

3.1.Introducción.

El planteamiento lockeano sobre la propiedad sigue siendo objeto de debate en la actualidad; para algunos es una defensa cerrada de la propiedad individual, mientras que otros ven en sus planteamientos la defensa de la compatibilidad de la propiedad individual y el igualitarismo económico, un problema clásico y actual.

El planteamiento de Locke suscita una serie de cuestiones: ¿Por qué es la propiedad un derecho natural? ¿Qué relación existe entre propiedad y trabajo? ¿Qué valor añade el trabajo a la propiedad? ¿Puede limitarse la propiedad individual por razones sociales y morales? ¿Cómo afecta a la propiedad la creación del dinero? En este punto del trabajo vamos a centrarnos en analizar las interpretaciones de diferentes autores a las preguntas anteriores.

El planteamiento de Locke sobre la propiedad es muy complejo pues mezcla en el mismo elementos antropológicos, religiosos, políticos, sociales y económicos. Uno de los temas de debate es si Locke tiene un planteamiento de la propiedad contra el modelo que defienden los *tories*, expresado en el *Patriarca* de Filmer, o contra el que proponen los *Levellers o Diggers*. Lloyd Thomas afirma que Locke intenta defender el derecho de propiedad contra las amenazas de la derecha, representada en la idea de Carlos II de que toda propiedad individual depende del monarca en último término.¹² Está claro que el *Primer ensayo sobre el Gobierno Civil* es una respuesta directa al planteamiento conservador y realista, pero el segundo tratado es un texto mucho más complejo, en el que se entrelazan consideraciones respecto al origen del poder, su ejercicio y legitimidad, en especial en relación a la propiedad de los individuos.

Me parece adecuado tener en consideración las diferentes teorías del derecho natural, que vamos a tratar a través del libro de Richard Tuck, antes de empezar a tratar las interpretaciones de la teoría de la propiedad de Locke. Así podremos relacionar a Locke con el pensamiento filosófico anterior, representado en Grocio, Selden, Hobbes, etc.

¹² Lloyd Thomas, D.A. *Locke on Government*.-Londres: Routledge, 1995. Pág. 91.

3.2. Las teorías de derecho natural.

Richard Tuck hace un recorrido en su libro¹³ por las diferentes teorías del derecho natural: Grocio, Selden y sus seguidores, Hobbes, la teoría radical y la recuperación posterior de Grocio.

Hugo Grocio defiende que el derecho a la propiedad privada es natural debido a la necesidad inherente a la naturaleza del hombre de usar el mundo para poder existir. El hombre no tiene solo el derecho de uso, también el de castigo; que puede sustentarse tanto en el ámbito natural como en el civil (Tuck, 1979: 63). Grocio es el primer defensor radical de los derechos naturales, entre los que se encuentra la propiedad, como ya hemos comentado; por ello, todos estamos obligados a respetarla, lo contrario supone el enfrentamiento, la guerra.

Para Grocio el paso de la propiedad común a la individual se produce mediante un acuerdo, que facilita que se pueda poseer lo que no puede ser dividido por el derecho de posesión. El reconocimiento del derecho de otros a poseer constituye en sí mismo dicho derecho (Tuck, 1979: 77). Respecto a la sociedad, Grocio sostiene que su origen se da cuando cedemos el poder de castigo a una autoridad común.

John Selden sostiene que el problema de Grocio es su defensa de los derechos individuales y de las obligaciones comunales. Para él la ley natural se puede reducir a un único precepto: cumplir las promesas o pactos, pues ello facilita la compatibilidad entre las leyes naturales y civiles.

En lo referente al castigo, Grocio defiende el voluntarismo divino, pues la ley no puede ser racional, debe proceder de un ser superior. Tuck considera en este punto a Selden como un precedente de Hobbes, debido a su extremo escepticismo sobre la obligación moral cuando no va unida a una motivación egoísta.

Otro punto interesante es la caridad; Grocio defiende el derecho a tomar las propiedades de otro en caso de extrema necesidad, tal como defiende Locke. Selden rechaza esta posibilidad de forma tajante.

¹³ Tuck, Richard. *Natural Rights Theories: Their Origin and Development*. Cambridge: Cambridge University Press, 1979.

Otro autor central en las teorías de derecho natural es Thomas Hobbes, cuya influencia en Locke ha sido objeto de debate entre los especialistas. Hobbes admiraba el pensamiento de Selden y tenía amistad con alguno de sus seguidores del *Raleigh Circle*. Rompe con muchos de los planteamientos de los iusnaturalistas anteriores; para empezar, defiende que la obligación política nace del interés propio no de la voluntad divina. El derecho natural del hombre consiste fundamentalmente en la autodefensa y la capacidad de hacer aquello que considere necesario para su preservación. Leo Strauss afirma que Locke defiende los planteamientos de Hobbes, que es un hobbesiano oculto, tal como veremos en el punto dedicado a su interpretación de Locke.

C.B. Macpherson en su libro *La teoría política del individualismo posesivo*¹⁴ sitúa a Hobbes como un autor que muestra la importancia del mercado en sus planteamientos políticos y antropológicos. Macpherson afirma que Hobbes reduce el hombre a una máquina que busca perpetuar su propio movimiento con una regla muy simple: rechazar aquello que lo impide y desear lo que lo favorece.

¿Qué tipo de sociedad defiende Hobbes? Según Macpherson hay tres tipos de sociedad: la de costumbre o jerárquica, la de mercado simple y la sociedad posesiva de mercado; caracterizada por la existencia de contratos, individuos que intentan maximizar las ganancias (*Homo oeconomicus*) y donde la tierra y los recursos son alienables (Macpherson, 2005: 61).

A nivel político la sociedad de mercado es la única que encaja con la propuesta de Hobbes: en ella se pierde el acceso a la propiedad, se cede el poder a otros y existe una estructura legal coercitiva.

Hobbes ve la sociedad como una estructura fragmentada e inestable, por ello defiende un poder absoluto y cohesionado. Sin dicho poder la propiedad no podría asegurarse, pues el deseo codicioso del hombre siempre sigue presente como una amenaza latente.

Richard Tuck dedica el capítulo siete de su libro a la teoría radical; William Ball defiende el derecho del pueblo a rebelarse contra el gobierno, John Cook el poder

¹⁴ Macpherson, C. B. "Hobbes: la obligación política del mercado". *La teoría política del individualismo posesivo: de Hobbes a Locke*. Madrid: Trotta, 2005. Cap. II.

supremo del parlamento y Anthony Ascham, la posibilidad de rebelarse contra el gobierno si no cumple sus funciones. Autores como Matthew Hale recuperan a Grocio en sus planteamientos; según Tuck, Hale hace una síntesis entre Selden y Grocio. Defiende también que el hombre tiene propiedad sobre sí mismo y su vida, antes de la existencia de los contratos; como Locke, Hale defiende también que todos los hombres tienen el mismo derecho a todo, luego el hombre que coge u ocupa algo supera el derecho común; eso sí, dicha apropiación de una parte de lo común se justifica por la industriosisidad que modifica o crea algo, como defiende Locke (Tuck, 1975: 165).

Otro autor, Richard Baxter, también tiene un planteamiento similar: «cada hombre nace con la propiedad de sus miembros, la naturaleza le da la propiedad de sus hijos, su comida y otras justas adquisiciones de su industria» (Tuck, 1975: 168).

James Tyrell, amigo de Locke, defiende también que cada hombre tiene el derecho natural de preservación, a coger lo necesario para sobrevivir (Tuck, 1975: 171). Los planteamientos de Locke están influidos por todos los autores tratados, en mayor o menor medida, pero Hobbes y Grocio son los más relevantes e influyentes en la doctrina lockeana sobre la propiedad, que es la que nos ocupa.

3.3 Richard Ashcraft.

La obra de Richard Ashcraft¹⁵ defiende una interpretación histórica de los planteamientos de Locke: *El Segundo ensayo del Gobierno civil* es una obra más de las muchas publicadas en un contexto muy concreto, las campañas electorales de la época de la Exclusión; y con una finalidad, servir a la propaganda *whig* con la intención de atraer a la *gentry* industriosa mediante la crítica a la aristocracia terrateniente ociosa.

Como Locke reconoce en varios escritos, la política es la suma de la moral y de los conocimientos prácticos que nos facilita la historia. A nivel teórico, Ashcraft reconoce la importancia de la teología en los planteamientos de Locke. El hombre tiene naturaleza racional por voluntad divina, que también se expresa en la ley natural. Somos criaturas de Dios; sin la libertad que nos otorgó no podemos pensar, actuar, razonar.

¹⁵ Ashcraft, Richard. *Locke's Two Treatises of Government*. Londres: Unwin Hyman, 1989.

Locke, para Ashcraft, defiende la Biblia y a Aristóteles -de ahí su acercamiento a Hooker- como los fundamentos de su política racional. Por ello rechaza la interpretación interesada de la Biblia realizada por Filmer, que pretende manipularla para justificar la obediencia al poder del rey.

Ashcraft dedica el capítulo 4 de su libro¹⁶ a desmontar la interpretación de Filmer sobre la propiedad y las consecuencias de la misma a nivel político. Filmer considera que Dios cedió el dominio a todo a Adán y éste a su vez a su primogénito, lo que supone la justificación divina de la monarquía y la defensa de los derechos de propiedad como donaciones del rey a los súbditos que pueden revocarse (1989: 81).

Para Locke no hay relación entre la propiedad y el poder político. Rechaza la donación exclusiva a Adán, pues la propiedad fue cedida a toda la Humanidad de forma condicional para cumplir el derecho de subsistencia que nos impone la ley natural. Para Locke las relaciones entre la propiedad y el poder político se orientan en el consenso, en las contingencias humanas, no en el derecho divino (Ashcraft, 1989: 91)

Locke rechaza el derecho del primogénito que Filmer antepone a los otros hijos; defiende que todos tienen los mismos derechos e incluso reconoce el valor de la familia como agente socializador en el estado natural, al eliminar el egoísmo e inculcar la búsqueda del bien común.

En el capítulo 6, titulado *The Virtues of Commerce*, Ashcraft deja los elementos morales y religiosos que integran la parte teórica de la obra de Locke y se centra en los prácticos, en los históricos. Defiende que el capítulo que Locke dedica a la propiedad en el *Segundo ensayo* es una continuidad de la lucha intelectual contra Filmer, que ataca a Grocio y defiende que la propiedad fue dada por Dios a Adán en exclusividad.

Para Locke la ley natural nos impone el derecho de subsistencia, que no es individual pues se extiende hacia los hijos. También tenemos el deber de trabajar; de esta actividad obtenemos productos que nos pertenecen y son parte de nuestra persona (Ashcraft, 1989: 130).

¹⁶ Ashcraft, Richard. "Property and Political Power". *Locke's Two Treatises of Government*. Londres: Unwin Hyman, 1989.

Locke considera al estado de naturaleza como real, por ello, utiliza diferentes ejemplos de América y otros lugares para apoyar sus planteamientos. Este estado ve sacudidos sus cimientos con la introducción del dinero: que no elimina los derechos de propiedad adquiridos, pero sí rompe el equilibrio, pues introduce la posibilidad de acumular. Para Ashcraft, la propiedad creada con dinero no es natural pero sí está sometida al derecho natural (1989, 139).

Ashcraft defiende que para Locke el dinero favorece el comercio que hace posible todas las comodidades que disfrutaban en Europa (1989, 141). También, como hemos visto en el capítulo de la economía, favorece aumentar la población, la creación de ciudades, el desarrollo de la industria, etc. El gobierno que favorece las relaciones comerciales es aquel en el que el poder se reparte, no el monárquico. Por ello Ashcraft considera, como Vaughn, que el gobierno resultante de la sociedad política debe responder a las demandas socioeconómicas partiendo de la teoría de la propiedad y las escrituras a nivel teórico; y del estado de naturaleza, a nivel histórico.

3.4 Leo Strauss.

El trabajo de Leo Strauss sobre Locke es uno de los más importantes y reconocidos de su libro¹⁷. La interpretación de Strauss de la obra de Locke se puede resumir en varias ideas: Locke no demuestra la existencia de la ley natural, se aleja de Hooker para continuar los planteamientos de Hobbes y su teoría de la propiedad se puede comprender mejor desde el capitalismo (Strauss, 2000: 319).

Para Strauss, Locke mantienen la diferencia entre ley de la razón, que obliga al hombre, y ley revelada, que obliga al cristiano. El problema es que la razón misma no puede concebir la ley natural como una ley, pues sólo es tal si ha sido dada por Dios y sanciona si compensamos o no el castigo en otra vida. Como Locke afirma que la razón no puede demostrar la existencia de la otra vida, sólo podemos acceder a dicha ley natural mediante la revelación. Como la propia razón no puede concebir la ley natural como una ley, esta ley no existe (Strauss, 2000: 267)

¹⁷ Strauss, Leo. *Derecho natural e historia*. Madrid: Círculo de lectores, 2000.

¿Qué solución propone Locke según Strauss? Agarrarse a la ley escrita en el Nuevo Testamento, donde se refleja la ley natural (2000: 269) Para Strauss, Locke debería de haber recurrido a las citas bíblicas para sus planteamientos políticos, pero utilizó a Hooker, sabiendo de la incompatibilidad. Sin embargo, hay ideas de Locke que no aparecen en el Nuevo Testamento, como el estado de naturaleza. Sería posterior al Diluvio, un estado pobre y virtuoso, según las escrituras, lleno de depravados.

¿Cómo soluciona Locke el callejón sin salida al que llega con sus reflexiones? Según Strauss, alejándose del pensamiento iusnaturalista y acercándose a Hobbes.

Si existiese una ley natural debería ser reconocida por todos en el estado de naturaleza; sin embargo, para Locke el estado natural está lleno de depravados, es pura anarquía. (Strauss, 2000: 293). La ley natural la conocemos por el estudio, no es innata, sí lo son los deberes; el más importante de todos es el de autoconservación, accesible mediante la razón. Dicho derecho es el fundamento de la ley natural, cuyas reglas derivan de la necesidad de defensa frente a otros, como defiende Hobbes. (Strauss, 2000: 298).

Strauss afirma que Locke parte de Hobbes, tal como hemos visto, para llegar a un modelo de gobierno diferente, con un poder limitado, no absoluto. Locke no tendría confianza en el gobierno de la mayoría, tal como defiende Kendall, pero sí en que suele evitar el mal gobierno.

Respecto a la propiedad, Strauss considera que Locke se alejó de Hobbes y el pensamiento de su época. Para Strauss, Locke considera que la propiedad se rige por unos límites en el estado de naturaleza, que desaparecen en la sociedad civil.

El derecho a la conservación tiene una ampliación a aquello que es necesario para cumplirlo: comida, ropa, etc. La apropiación, limitada por la propiedad de otros, debe sustentarse en el trabajo. Por tanto, el hombre tiene propiedad como consecuencia de su propia naturaleza.

En la sociedad civil la propiedad cambia, pues se crea la propiedad civil, que tiene más fundamento que la natural según Strauss. En esta sociedad el dinero favorece la superación de las limitaciones naturales, Strauss considera el estado natural un

entorno de escasez, donde se hace necesario la limitación en la apropiación. Por el contrario, la sociedad civil se caracteriza por la abundancia, luego las limitaciones carecen de sentido. (2000: 315).

La ausencia de limitaciones a la apropiación, la codicia y la introducción del dinero favorecen la creación de una sociedad de abundancia, de la que se benefician los pobres, que ven mejoradas sus condiciones de vida. El fin de la sociedad civil es la abundancia: para conseguirlo hay que fomentar el deseo, garantizar la propiedad y que los hombres racionales fueren a los holgazanes a trabajar. Hay una relación entre lo privado y lo público, pues el dinero nos libra de las ataduras de la naturaleza y hace posible que los vicios privados generen beneficios públicos.

La conclusión de Strauss es que Locke pretende mantener las apariencias, que acumular es injusto; pero en realidad defiende que la acumulación fundada en el trabajo es justa y beneficiosa para la sociedad, favorece más su progreso que la caridad. Por todo ello, Strauss considera como Macpherson, que la teoría de la propiedad de Locke se puede comprender mejor desde el capitalismo. (2000: 319-320).

3.5 Willmoore Kendall. Locke como demócrata y comunitarista.

La interpretación de Kendall sobre Locke se podría resumir de la manera siguiente: Locke defiende la soberanía de la sociedad civil frente al Estado, la regla de la mayoría, y en cuanto a la propiedad, una postura más cercana al colectivismo que al individualismo, pues subordina el individuo y la propiedad a los fines sociales.

En el primer capítulo de su libro¹⁸ realiza un recorrido del trato a la regla de la mayoría desde Platón hasta el siglo XVII, donde Harrington minimiza su relevancia, pues el poder debe pertenecer a los propietarios.

Kendall rechaza la calificación de Locke como individualista; para él es un demócrata, pues defiende la regla de la mayoría (1965: 66). El hombre que trabaja algo común lo hace propio, pero el derecho común prevalece sobre el individual en cuanto a

¹⁸ Kendall, Willmoore. *John Locke and the Doctrine of Majority-rule*. Urbana: University of Illinois Press, 1965.

la propiedad. Por ello, según Kendall, Locke está más cerca en sus planteamientos sobre la propiedad del colectivismo extremo, que del individualismo.

En cuanto a la ley natural, Kendall la considera una ley comunitaria que transmite una justicia estándar. En el choque entre el individuo y la humanidad, prevalecen los derechos de la última (1965: 77). Este planteamiento respecto a la ley natural forma parte de las seis tesis que Kendall plantea respecto a la ley natural en el capítulo quinto de su libro; llama la atención la quinta, que sostiene la posibilidad de modificar la ley natural por acuerdo, aunque debe de obedecerse hasta producirse el cambio por unanimidad.

Para Kendall el individuo debe supeditar incluso su derecho a la vida para la preservación de la comunidad. El grupo es el que decide lo bueno para la preservación del hombre; esta interpretación de Locke choca frontalmente contra la visión liberal de su pensamiento y obra.

Por otra parte, la ley de la mayoría es una regla implícita en la existencia de la propia comunidad; en la medida que accedemos a vivir en comunidad estamos dando un consentimiento tácito a la aceptación de la opinión mayoritaria. Lo contrario, el dominio de la minoría, supone la perversión de la voluntad mayoritaria, según Kendall. Por todo ello considera a Locke como un precedente de Rousseau.

La regla mayoritaria se asienta también en la igualdad política, que para Kendall se extiende a todos, excepto a los locos, idiotas, niños y mujeres. Kendall critica a Locke no haber articulado un mecanismo de expresión de la voluntad política del pueblo. Lo cual limita su calificación de demócrata, al menos en el sentido que lo usamos en la actualidad. La mayoría debe hacer las leyes en un gobierno mixto (democracia, oligarquía y monarquía) (Kendall, 1965: 124).

Pese a ello, Locke no piensa que la mayoría acierte siempre, pero sí mantiene la confianza en la racionalidad del individuo medio (Kendall, 1965: 134), lo que supone una visión positiva del hombre.

El siguiente autor a tratar, C. B. Macpherson, tiene una visión de Locke muy diferente de la de Kendall; no lo considera un demócrata y mucho menos un defensor de la comunidad o de la mayoría, tal como vamos a ver.

3.6 C. B. Macpherson. Locke como capitalista posesivo.

La propuesta de Macpherson en su libro¹⁹ es una de las más interesantes y debatidas en los últimos tiempos; ya hemos visto algunas pinceladas de su visión de Hobbes y los *Levellers*. En último término su interpretación de Locke consiste en reducirlo a ser un precursor en la defensa de una sociedad capitalista de mercado. Este planteamiento ha suscitado un debate muy interesante y ha recibido críticas unánimes de la mayoría de especialistas del autor inglés.

Macpherson tiene muy claro que Locke no es un demócrata; si no un defensor del individualismo posesivo, que caracteriza en el capítulo siete de su libro de la forma siguiente: independencia de la voluntad ajena, reducción de la sociedad relaciones mercantiles y visión de la misma como una creación del hombre para defender, lo contrario de lo que propone Kendall, el dominio de la minoría.

La idea central de Macpherson respecto a la propiedad en Locke es que fundamenta el derecho a la misma en la ley natural, pero elimina los límites que esta impone a dicho derecho. Dios entrega a los hombres una propiedad común y cada hombre extrae de ella productos gracias a su trabajo. Sin necesidad de consentimiento de los demás, pero manteniendo unos límites (la condición de suficiencia y de no derroche o desperdicio).

Pese a lo anterior, Macpherson defiende que Locke propone un derecho ilimitado de apropiación (Locke, 2008: 62). ¿Cómo se superan dichas limitaciones? La respuesta es muy simple, con el dinero. Los metales como el oro y la plata no se desgastan y se pueden acumular sin afectar a los derechos de otros.

La crítica principal que se puede hacer a Macpherson podría ser su aplicación del concepto capitalismo a una época que la mayoría de economistas define como

¹⁹Macpherson, C. B. *La teoría política del individualismo posesivo: de Hobbes a Locke*. Madrid: Trotta, 2005.

mercantilista, preindustrial y, por tanto, precapitalista; tal y como hemos visto que defiende Coleman en un punto anterior del trabajo.

Macpherson sostiene que la posesión de la tierra es una forma de capital, luego por su gran valor se trata de una propiedad capitalista; la tierra no tiene como fin la subsistencia, sino el dinero en sí mismo, la creación de capital.

El dinero, por otra parte, es anterior a la sociedad civil e independiente de ella; existen el dinero y el comercio en el estado natural, según Macpherson; no de forma natural, como resultado de un consenso, el mismo que lleva a la sociedad civil.

La superación de la limitación de la suficiencia se da mediante el incremento de la productividad, tal como hemos visto a través de los datos de Coleman, y la riqueza generada por el comercio. Ello hace posible vivir bien sin ser propietario de la tierra.

Aquellos que no disponen de la tierra tienen su trabajo; por ello deben venderlo a otros, por lo que se convierte en un producto alienable. El trabajo de mi criado es mi propiedad, lo que supone una mercantilización del mismo (Macpherson, 2005: 213).

Como los hombres son desiguales por naturaleza, su trabajo genera productos y resultados desiguales; hay una desigualdad natural que la sociedad civil no elimina, según Macpherson. Ello supone aceptar que algunos deben vender su trabajo como mercancía, como única posibilidad de supervivencia; lo que genera una desigualdad social que imposibilita toda moral social.

Macpherson critica la naturalización de la desigualdad; que Locke explica como resultado de fallos morales, luego es responsabilidad de individuo. Por ello Locke denomina a los pobres holgazanes, vagos, etc. Como ya sabemos, Locke propuso un plan para integrarlos en centros en los que darles un oficio o forzarlos a integrarse en el ejército.

Como ya hemos visto en el punto dedicado al contexto económico, los trabajadores ven mejorados sus ingresos y el nivel de vida a finales del siglo XVII. Pero siguen persistiendo una serie de problemas: migraciones masivas a las ciudades, pobreza crónica, una multitud de niños abandonados, vagabundos, etc.

Para Macpherson, Locke niega a todos los desempleados y pobres la posibilidad de ser un agente político. Se les debe inculcar el amor por el trabajo a través de la enseñanza de la religión, que une al trabajo una serie de recompensas o castigos divinos. Una postura típicamente puritana. La demonización de la clase obrera se agravó desde 1660.

Locke elimina toda preocupación moral en el hombre y sostiene que el *amor sceleratus habendi* no nace con en el hombre con el dinero, siempre ha estado presente en su naturaleza. Con esta interpretación, Macpherson acerca a Locke a posiciones del hedonismo individualista. Recrimina a Locke su ambivalencia respecto a la ley de la naturaleza: a veces lo considera un estado de guerra y otras un remanso de paz. Sostiene Macpherson, que Locke considera el estado natural como pacífico en un primer momento, pero cuando se introduce el dinero se convierte en desagradable; justo antes del inicio de la sociedad civil.

Como consecuencia de todo lo expuesto hasta ahora, Macpherson considera a Locke como una de los grandes defensores de la sociedad burguesa; que se caracteriza por mantener la igualdad formal, pero necesita de las diferencias de uso de razón para justificar la desigualdad material.

En cuanto a la sociedad, todos los hombres pertenecen a ella al defender la vida y la libertad, pero para ser miembro de pleno derecho de la misma es necesario tener propiedad. Sólo los que tienen hacienda pueden gobernar y decidir sobre los impuestos. Se sientan las bases de un estado clasista, aunque la sociedad inglesa siempre lo ha sido en mayor o menor grado. Ello se puede ver en que la sociedad inglesa del siglo XVII mantiene rasgos asociados al medievo; pero como hemos podido ver en el punto dedicado a la situación económica, ya existe cierta estratificación social, y algunos grupos (*yeomanry* y trabajadores) van mejorando sus condiciones de vida y ascendiendo socialmente.

Macpherson, con cierta razón, recrimina a Locke que defienda el gobierno de la mayoría y a la vez una limitación de la representación política a la clase de los grandes propietarios, que es muy reducida. Incluso apela a asuntos personales, como el

patrimonio financiero de Locke, para sustentar su defensa de la visión del mismo como un capitalista defensor del individualismo posesivo (2005: 248).

Como consecuencia de todo lo dicho hasta ahora, Macpherson defiende que el planteamiento político de Locke no es más que una justificación y una defensa de un sistema que garantice y respete la acumulación de capital, sea tierra o dinero.

La visión de Macpherson sobre Locke se puede resumir de la manera siguiente: el hombre, desde siempre, es codicioso y busca la acumulación ilimitada; los hombres son desiguales, unos son más racionales que otros, y el resultado de ello es que los primeros tienen más propiedades y riquezas que los segundos. La sociedad civil y el Estado son creaciones cuyo fin es respetar lo que la naturaleza ha creado desigual y el resultado de ello, las propiedades, y garantizar su existencia. El resto debe vender su única propiedad, su trabajo, en un mercado laboral en el que no existe ningún límite moral, social o legal. Es un sistema capitalista puro, según Macpherson.

Ya se han realizado algunas críticas al planteamiento de Macpherson a lo largo del trabajo; desde su simplificación del contexto histórico, económico y social de Locke, a su descripción del mismo como capitalista. No se puede negar que la tesis de Macpherson es sugerente y que ha marcado un antes y un después en los estudios de Locke y los otros autores presentes en el libro. Por ello James Tully le dedica un capítulo de su libro²⁰ con la intención de reflexionar sobre sus tesis las consecuencias de las mismas en los estudios de Locke.

La primera crítica de Tully es similar a la que hemos planteado anteriormente; las relaciones del pensamiento político moderno y el capitalismo son más complejas de lo que Macpherson plantea. Pese a ello Tully reconoce que su tesis es la más exitosa en 30 años, sobre todo por los debates y críticas que ha suscitado (1993:72). Para Tully el trabajo de Macpherson intenta aportar su grano de arena al dilema político del siglo XX: crear una teoría de la obligación política que haga compatibles la liberal-democracia y la sociedad de mercado, que es de lo que vamos a tratar en el punto dedicado a Macpherson y Nozick.

²⁰ Tully, James. "After the Macpherson Thesis". *An approach to Political Philosophy: Locke in Contexts*. Cambridge: Cambridge University Press, 1993. Cap. 2

Como hemos podido comprobar, la solución socialista no resuelve el problema de la desigualdad pese a defender una sociedad no posesiva de mercado. Tully llega a afirmar que el problema atómico ha creado una nueva inseguridad entre los individuos, luego se hace necesario extender la teoría de la obligación más allá del Estado-nación.

Tully cita en su libro un artículo de David Miller en que se resume la crítica general a la tesis de Macpherson: no hay una línea de continuidad de contenido (individualismo posesivo, sociedad de mercado y sus problemas, etc) en todos los autores que presenta en su teoría: Hobbes, *Levellers*, Harrington y Locke (1993: 76).

Tully afirma que en la época de Hobbes y Locke se consideraba inmoral e irracional el consumo ilimitado, posesivo, de ahí la necesidad de las limitaciones que impone Locke a la propiedad privada (1993: 77).

El planteamiento de una sociedad de consumo ilimitado aparece en el siglo XVII. Macpherson obvia que Locke defiende el derecho de propiedad frente a los postulados de Filmer y su defensa del derecho real sobre las propiedades (Tully, 1993:77). Locke defiende la propiedad frente a peligros como el rey o un parlamento corrupto, no la creación de una sociedad de mercado.

Los problemas a los que se enfrenta Locke son más básicos: la preservación de la propiedad, la creación del Estado, la obediencia al mismo, la tolerancia religiosa, etc. Pese a ello Tully reconoce la aportación de Macpherson y la contrapone a la suya propia, que es la siguiente que vamos a tratar.

3.7 Paschal Larkin.

La aportación de Larkin²¹ a la interpretación de la teoría de la propiedad en Locke va en parte en la misma línea que la sostenida por Macpherson. Ve a Locke como un pensador individualista que obvia el análisis moral de las nuevas formas de propiedad creadas por el comercio, las finanzas y la tierra. Larkin lo explica por la falta de ética de Locke o por sus intereses en las finanzas (1930: 81).

²¹ Larkin, Paschal. *Property in the 18th Century with especial reference to England and Locke*. Cork: Cork University Press, 1969.

En el primer capítulo de su libro, Larkin explica los autores que preceden a Locke y que influyen en su visión de la propiedad: Juan de Salisbury, Tomás de Aquino, que defiende que la propiedad individual es una convención por necesidad y que existe la obligación moral de dar a los necesitados por parte de los ricos y el derecho a coger lo necesario de otro cuando sea por subsistencia; y Juan de París, que también influye en Locke.

En el capítulo II Larkin se centra en el ascenso del medievalismo asociado a la propiedad. En el siglo XVI se fortalece el papel del individuo y de las nuevas clases asociadas al comercio y a las finanzas. Se extienden los mercados y las autoridades eclesiásticas ven reducido su poder en el control de los elementos económicos y la influencia moral en la gestión de los mismos.

Larkin centra su explicación de la propiedad en el capítulo tercero; en la época de Locke, el término propiedad tiene un uso muy extenso; hace referencia a una serie de derechos como la libertad, la vida y los bienes. Todos estos derechos son materiales, anteriores al Estado y defendidos por el mismo.

Larkin afirma que Locke toma la distinción entre sociedad natural y civil de un panfleto de Henry Parker de 1644 (1969: 59). Explica que la ley natural es una parte de la divina; que conduce al hombre cuando se guía por la ley moral, accesible mediante la razón. Por todo ello, la ley natural está relacionada con la divina, pero también tiene su sustento en la moral, de carácter racional.

A ello se une la concepción hedonista del hombre, que para acceder a dicha moral se sustenta en sus propias aversiones, y deseos, que son los que nos alejan o acercan a la felicidad. Larkin recrimina a Locke sustentar la moral en la razón y dotarle de fundamento objetivo, por un lado, mientras que, por otro lado, pregona una consideración hedonista de la felicidad, de carácter eminentemente individual. Por ello, Locke se contradice según Larkin; en algunos escritos se muestra escéptico respecto al *summum bonum* y en otros, afirma el carácter inalterable de lo bueno y lo malo.

Respecto a la propiedad, Locke reconoce el derecho del hombre a apropiarse el resultado de su trabajo, pero reconoce la obligación de limitar la apropiación por la

caducidad; lo que Larkin interpreta como una limitación de la propiedad por el interés social.

Larkin no trata las consecuencias de la introducción del dinero, pero sí se ocupa de su relación con los trabajadores y la economía. Respecto a la primera mención, Larkin recrimina a Locke confundir la propiedad del trabajo propio con la propiedad del trabajo de un empleado, tratada en el famoso texto del sirviente que corta el césped. Para Larkin *labour* significa en el siglo XVII dos cosas: herramientas de trabajo o trabajo de los que poseen la tierra. Locke estaría otorgando un tercer sentido novedoso a *labour*, el trabajo de alguien para crear propiedad a otro.

En cuanto a la economía, que trataremos en los escritos económicos de Locke y el apartado de Vaughn, Larkin afirma que Locke tiene una visión más cercana al distribucionismo que al marxismo; tiene esperanza en que la industrialización favorezca el sistema político que propone, luego es consciente de la necesidad de que la democracia se sustenta en un cambio económico.

Como Macpherson, Larkin hace especial hincapié en los intereses financieros de Locke, en la necesidad de inculcar a los pobres hábitos de trabajo e incluso en su nacionalismo, cuando afirma que se debe de limitar el desarrollo irlandés si perjudica al inglés (1969: 74).

Como conclusión del apartado, me gustaría resaltar una serie de críticas realizadas por Larkin a Locke, algunas ya tratadas: La primera es el carácter subjetivo de su filosofía moral, su falta de fe en los ideales sociales, el no trato de la legitimidad o no por el trabajo de las propiedades de los más poderosos (1969: 81) y su defensa del dominio del hombre blanco sobre los esclavos en la constitución de Carolina (1969: 74).

3.8 James Tully.

El trabajo de James Tully²² es uno de los considerados de referencia en el trato a la propiedad de Locke. Ha sido objeto de diferentes interpretaciones y críticas, como la

²² Tully, James. *A discourse on Property. John Locke and his Adversaries*. Cambridge: Cambridge University Press, 1980.

de Den Hartough, que define la interpretación de Tully de Locke como si fuese el último cristiano medieval²³.

Tully propone una interpretación contextualizada de Locke, en la que se muestran los condicionantes históricos de su pensamiento y el sentido original del mismo. Para ello, propone una interpretación de Locke que privilegia la teoría religiosa, como el punto de unión de las diferentes obras de Locke. Y donde el uso de la propiedad está sometido, siguiendo lo anterior, por la caridad cristiana.

Dedica parte de un libro, ya tratado, a realizar críticas al planteamiento de Macpherson, algunos de las cuales ya las hemos comentado. Locke no es socialista ni capitalista, no tiene sentido aplicarle etiquetas pertenecientes a su obra que muestra una carencia de rigor intelectual.

Tully considera que existe una conexión entre la epistemología de Locke y su planteamiento político a través del *Workmanship Model*. Por ello, analiza los diferentes tipos de ideas (*ecty-archetype*) y sus modos. Llega a una conclusión muy interesante: la mayoría de ideas morales (propiedad, derecho) y todas las ideas asociadas a acciones son *mixed modes*; ideas compuestas de varios tipos.

Las relaciones entre dichas ideas son la esencia de la teoría política y en cierta forma la conexión entre las relaciones sociales tratadas en la ley natural y las políticas del *Segundo ensayo sobre el Gobierno Civil*.

Por ello Tully considera un error definir a Locke como individualista, ya que considera al hombre como una creación de Dios y en relación con otros hombres. Tanto los *mixed modes* como las *relations* son intersubjetivas, producto de una comunidad lingüística (1980: 14).

Desde una postura nominalista, según Tully, Locke considera que el lenguaje es normativo y descriptivo, luego dentro del mismo está recogido las ideas regulativas y constructivas de la sociedad. Por ello Tully, presta atención al uso del lenguaje en la época de Locke, para captar las conversaciones de la época.

²³ Den Hartough, Gobert. Tully's Locke. *Political Theory*. Número 4. Nov. 1990. 656-672. Impreso. Pág 669.

Tully afirma que el lenguaje tiene una doble naturaleza: normativa, centrada en el modelo de Dios y el hombre como su creación; y práctica, en la que importa el ente de gobierno, captado en la experiencia y la historia.

A diferencia de lo que piensa Locke, Grocio rechaza la posibilidad de extraer cualquier enseñanza de los hechos, debido a la indeterminación y variabilidad en las acciones de los hombres.

¿Qué hace posible que la normatividad de los individuos sea compartida? Que todos son creación de Dios; de la relación entre dios y el hombre se derivan las obligaciones y derechos naturales del último. Sin dependencia no existiría ley natural, según Tully.

El Dios de Locke es un hacedor (*Maker*) que otorga regularidad, racionalidad a la creación. Por ello, Locke usa el argumento del diseño y el cronológico para defender su existencia. Pese a ello, según Tully, el hombre lockeano está sujeto a la voluntad de Dios. (1980: 40)

¿Cómo hace comparable Locke la existencia de la voluntad de Dios con la racionalidad del hombre? Para Tully, Locke considera la ley natural la voluntad de dios y la razón la capacidad del hombre para acceder a ella. El hombre usa la razón para acceder a la ley natural, que marca los derechos y obligaciones del hombre, que son la voluntad de Dios. Existe una dependencia del hombre respecto a Dios, a su creador. Dios tiene derecho sobre su producto, como el hombre al resultado de su trabajo.

Como Tully reconoce, la idea de la inclinación del hombre a la ley natural por su racionalidad, es el fundamento de la teoría natural racionalista. Así se vence al voluntarismo absoluto que los occammistas otorgan a Dios.

A diferencia de algunos de los nombres que hemos visto, Tully considera que la ley natural impone la preservación de uno mismo, pero también de la comunidad, lo que determinará en gran medida el uso de la propiedad tanto en el estado de naturaleza como en la existencia del gobierno político. Por ello, Tully sí considera que para Locke sí debemos algo a los demás, no sólo por participar en la misma comunidad lingüística y de significado, también por mera obligación natural.

Tully explica en el punto 3.2 de su trabajo²⁴ la crítica de Locke a Filmer; la diferencia central es que Dios cede la propiedad a Adán como un derecho exclusivo mientras que Locke considera la propiedad común inicial como un derecho inclusivo. Considera que Locke sigue a Suárez que propone la cesión de todo de Dios al hombre como una propiedad común y la introducción del *ius ad rem*, el derecho de uso, respecto a la misma.

Tully también contrapone la postura de Locke a las de Grocio y Pufendorf, que reconoce el derecho del hombre al dominio del mundo (1980: 72). Locke considera que el hombre tiene un derecho de uso no de dominio; pese a ello, ambos coinciden en que la preservación de la humanidad es el derecho natural primordial.

Otro autor con ciertas semejanzas con Locke es Cumberland; como Locke defiende que Dios tiene derecho de dominio sobre el hombre, que los derechos naturales se deducen de la ley natural y que la propiedad común es un derecho inclusivo.

Según Tully, Locke usa el *suum* de Grocio y Pufendorf que corresponde a lo que pertenece a la persona (cuerpo, libertad, reputación, acciones, etc); para defender que lo que el hombre consigue con su voluntad pasa a ser parte de dicho *suum*. Pufendorf considera que la distinción entre mío y tuyo, origen de la propiedad privada, es la solución creada para limitar la violencia y las guerras. Sin justicia distributiva no se puede redistribuir, sin propiedad privada no hay caridad para Pufendorf.

Cumberland considera por el contrario que las leyes civiles se crean para distribuir y preservar la propiedad buscando el bien común y respetando la ley natural (Tully, 1980: 94).

Tully considera que la postura de Locke se acerca más a la de Cumberland. Por ello, para Locke la propiedad se constituye mediante un acuerdo positivo ya en la sociedad política; así, la propiedad tiene una función social (1980:37), en el estado de naturaleza como *ius ad rem*, y en la sociedad política, donde se somete al bien común. Ello ocurre, como hemos visto, debido a los deberes con los demás que nos impone la ley natural, que siguen vigentes en la sociedad política.

²⁴ Tully, James. "The refutation of Filmer on Property". *A discourse on Property*. Cambridge: CUP, 1980.

Lo anterior invalida las interpretaciones individualistas de Locke (Macpherson) pues obvian los deberes hacia los demás y no son conscientes de que una ética individualista tiene efectos inmorales para los demás y uno mismo.

Tully mantiene la distinción entre hombre y persona, que veremos de nuevo en Lassalle. El hombre no tiene derecho al mundo *per se*, pues no es su hacedor (*Maker*); pero sí a aquello que lo desarrolle como persona, pues es resultado de su libertad e inteligencia.

La propiedad no nacería con el hombre sino con la persona, fundamento de la actividad humana y de la industriosisdad, que como hemos visto en muchos autores, Locke une a la moral por su influencia puritana.

El *suum* es aquello que constituye la persona y es inalienable: Suarez defiende, al contrario que Locke, que el hombre puede alienar su libertad, lo que supone una justificación de la esclavitud. La libertad no se puede ceder con consentimiento, la propiedad sí. Dicha propiedad nace del trabajo, del hombre como hacedor (*maker*). Para Tully el hombre tiene un *ius ad rem* respecto a la propiedad; es un fideicomiso, un derecho de uso que es exclusivo mientras que se ejerce, pero que deviene inclusivo cuando se abandona.

La primera apropiación (*first-taking*) no es un robo, pues no hay derecho exclusivo. Si fuese necesario el consenso de todo para tomar algo de lo común el hombre habría desaparecido. La individualización de la propiedad común es inevitable debido a la propia naturaleza del hombre; no es negativa mientras existan bienes suficientes para otros. Cuando aumenta la población y la propiedad es reducida, según Tully, se hace necesario el consenso.

A diferencia de lo que opina Macpherson, para Tully la propiedad en Locke tiene límites: naturales, como hemos visto, por la ley natural que obliga a ocuparnos por los demás (caridad) y mediante la herencia.

Como veremos en Lassalle y Sreenivasan, el hombre tiene limitado el uso de la propiedad por el deber de mantener a sus hijos y el derecho de los mismos a la

subsistencia y a las propiedades. Luego existe una limitación familiar al uso de la propiedad.

El segundo límite, ya comentado anteriormente, es el social. La propiedad familiar es un derecho inclusivo de todos los integrantes, no exclusivo del padre o del primogénito. Ocurre lo mismo con la propiedad en la sociedad, según Tully, los bienes son comunales, aunque tengan una propiedad individual y deban buscar el bien de todos.

Respecto al *Turf Passage*, Macpherson lo considera la demostración de que Locke considera que el trabajo se puede alienar por un salario, lo que lo convierte en un defensor del capitalismo. Tully sitúa el pasaje dentro de la relación amo-sirviente; dicha relación es voluntaria, natural: el amo no compra el trabajo del sirviente (*labour*) que sí vende el producto del mismo. Idea que toma de Wollanston (Tully, 1980: 138).

La relación amo-sirviente era lo normal en una época, en una sociedad mercantilista con división del trabajo, muy diferente de la capitalista. La compra de la propiedad del trabajo sería destruir el concepto de persona de Locke y el *suum* que la sustenta, según Tully (1980, 142).

¿Qué ocurre con la acumulación y el dinero? Locke considera que acumular cosas duraderas, como el dinero (*Things*), no invade el derecho de otras; pero sí ocurre cuando sí se hace con bienes perecederos (*Goods*). Según Tully el dinero es la continuación de la acumulación de metales inútiles pero permanentes: a los que por convención y en base a su escasez, se les usa como elemento de cambio por otros productos. Locke explica la introducción del dinero como Aristóteles y como él considera que extiende la avaricia, el *amor sceleratus habendi*. No es negativa en sí, puede generar más productividad, tal como vimos en el apartado del contexto económico, lo que redundaría en beneficio para todos.

Bajo la justificación de hacer un mayor uso de la tierra, los grandes terratenientes se apoderaron de tierras comunales sin consenso una vez que se ha establecido el gobierno y existen leyes emanadas del mismo.

El individuo en el estado natural crea la sociedad comunitaria por consenso y el poder legislativo, el primero y más importante, se sustenta en la confianza. Es un poder fiduciario (Tully, 1980: 160). Por ello, el fin del gobierno es la preservación de los individuos y para ello la propiedad debe ser regulada según el bien común, lo que produce una paradoja: se accede a crear el gobierno para asegurar la propiedad y ahora está sujeta al criterio del gobierno sobre lo que es el bien común; que para Locke consiste en mantener la libertad, vida y propiedades de los hombres.

Tully orienta su limitación social de la propiedad en Locke a la continuidad de los preceptos naturales en el ámbito político. Cedemos a la sociedad el poder natural, no los derechos naturales, en cuanto que el gobierno use el primero para no respetar los segundos tenemos el derecho de rebelarnos.

Lo difícil es lo que propone Locke según Tully; que todos tengan lo suficiente para subsistir a la vez que se respetan los frutos del trabajo individual.

El deber de preocuparse por los otros, recordemos de nuevo, nace del derecho natural (caridad) y es el *leif motiv* del origen y ejercicio del poder (*Salus Populi Suprema Lex Est*). Locke, por tanto, según Tully, defiende que la propiedad es un derecho inclusivo de todos (Cumberland) frente a los que sostienen que es un derecho exclusivo (Filmer, Grocio y Pufendorf).

En la medida que todos tengan lo necesario para subsistir serán libres y podrán participar en política. Para Tully, Locke buscaba extender los derechos políticos al máximo de población. Como hemos visto, Macpherson y otros consideran que busca reducirlo a una élite rectora.

James Tully mantiene en un libro posterior²⁵ su interpretación de la propiedad en Locke de manera sustancial. Sigue manteniendo que redefine la política de los siglos anteriores desde la fundamentación populista, también que la ley natural fundamental para Locke no es la preservación individual sino de la humanidad.

²⁵Tully, James. *An approach to Political Philosophy: Locke in Contexts*. Cambridge: Cambridge University Press, 1993.

Tully centra su análisis de la propiedad en la parte tercera de su libro²⁶, donde en el mismo, analiza las diferentes interpretaciones de Locke: la que lo sitúa como padre del socialismo moderno (Etienne Cabet y Karl Grün), del liberalismo (Paschal Larkin), iliberal (C.B. Macpherson y Leo Strauss) y la común, que considera que Locke cede al gobierno definir la propiedad como considera necesario para conseguir el bien común.

Esta posición se asienta en la ley natural, cuyo elemento central es el derecho de la humanidad a la preservación. Por ello, el gobierno debe proveer a los hombres lo necesario para existir y cada hombre tiene el deber moral y legal de trabajar.

En el capítulo 4, dedicado a los fundamentos de *El segundo ensayo*, Tully vuelve a criticar la interpretación capitalista de Locke. Considera que Locke tiene una posición mercantilista, donde el estado debe velar por el bien común. Locke, según Tully, apoya en último término a *Levellers, Dissenters y Renters* en su defensa de la propiedad de la tierra condicionada al uso de la misma y de la distribución lo más extensa posible.

Las críticas a las obras de Tully han sido muy amplias: me voy a entrar en la que realiza Den Hartogh, aunque ya hemos visto las que hacen Macpherson y veremos las de Lassalle. La primera crítica a Tully es que su idea de Locke como un autor contra los grandes propietarios. Den Hartogh considera que según Locke a la sociedad civil solo cedemos la ejecución de la ley natural, el derecho de castigo (Hartogh, 1990: 666) Para Tully al acceder a la sociedad civil cedemos todo el poder natural, según la interpretación de Den Hartogh (1990: 665). Tully considera que solo es legítima la propiedad a la que se da uso; si fuese así no existiría casi ninguna propiedad legítima en Inglaterra (Hartogh, 1990: 664).

Den Hartogh considera que todos los expertos de Locke cometen el mismo error: suponer existencia de un árbitro final, el poder legislativo, que establece lo que es legal e ilegal. Para Den Hartogh el poder legislativo no crea derechos, decide en los conflictos entre los mismos. Entre los poderes cedidos al legislativo, para Den Hartogh está sólo el de castigo, no el de decidir sobre la propiedad, como defiende Tully. Las leyes deben de proteger, no definir la propiedad. (Hartogh, 1990: 667)

²⁶ Tully, James. "Conventional Rights". *A discourse on Property*. Cambridge, CUP, 1980. Parte III.

Volveremos a hablar de Tully cuando abordemos la relación de Locke y América.

3.9 José María Lassalle. Locke y el concepto moderno de propiedad.

José María Lassalle realiza en su libro²⁷ una interpretación de la obra de Locke y en particular de su teoría de la propiedad en línea con la historiografía *whig* del siglo XVIII y XIX: Locke es uno de los padres del liberalismo y su teoría de la propiedad en concreto establece los fundamentos modernos de la propiedad y la mentalidad asociada a la misma.

Lassalle tiene la peculiaridad de otorgar relevancia al aspecto religioso y la capacidad de relacionarlo de forma muy interesante con el aspecto político, social y económico e incluso literario. Después de un análisis de los precedentes filosóficos y del contexto de Locke, Lassalle se centra en la antropología, que considera influida por la religión en su mayor parte. El hombre sería parte de la “Gran cadena del Ser” dentro de la cual los seres están ordenados jerárquicamente en función de sus atributos y la cercanía a la perfección de los mismos.

El hombre está sometido a la ley natural, que es el medio por el que Dios articula su voluntad y que puede conocerse por la razón. Su existencia está determinada por el pecado original que alejó al hombre de la perfección (Lassalle, 2001: 146).

Pese a ello, el hombre puede, según la interpretación de Lassalle, perfeccionarse a sí mismo mediante la autodisciplina y el trabajo. Tendría una estructura dual: un cuerpo organizado y un agente moral, lo que se denomina persona. En tanto que creación de Dios estamos sometidos a sus leyes y podemos acceder a ellas, como hemos comentado, mediante el entendimiento. Se trataría una especie de intelectualismo moral: Dios nos dice lo que tenemos que hacer a través de la ley material a la que accedemos con nuestro esfuerzo intelectual. Por ello el pecado sería el uso incorrecto del entendimiento.

²⁷ Lassalle, José María. *John Locke y los fundamentos modernos de la propiedad*. Madrid: Dykinson, 2001.

El planteamiento anterior choca con el hedonismo que hemos tratado en el apartado anterior de Larkin, que en sentido estricto tendría carácter individualista.

El hombre es propiedad de Dios, pero la persona, dotada de razón y libre albedrío tiene capacidad de dominio y es responsable de sus aciertos y errores, la persona es el *suum* de Grocio, lo propio y natural de cada una: vida, cuerpo y libertad. Por ello, al ser propietario de su persona, de sus acciones y del producto de las mismas, el hombre tiene el fundamento de la propiedad en sí mismo (Lassalle, 2001: 175).

Lassalle usa la diferencia de Suárez entre *ius ad rem*, propiedad moral sobre una cosa no adquirida, e *ius in re*, poder sobre algo ya adquirido para explicar la adquisición de la propiedad en el estado de naturaleza. Para Locke, siguiendo a Grocio y Pufendorf, cada individuo tiene el *ius ad rem* en la comunidad originaria. ¿Cómo se pasa del *ius ad rem* al *ius in re*? Mediante el trabajo, que como hemos dicho, convierte al hombre en persona, en libre y responsable de lo que es.

Cada persona usa su entendimiento para conocer la ley natural o no hacerlo, lo que genera desigualdad de capacidad en un primer momento y de propiedad en una posterior. Aquí nace la diferencia en el trabajo y en el dominio, tan como hemos visto en Larkin y Macpherson. La racionalidad no se tiene, se trabaja (Lassalle, 2001: 226).

Todo lo anterior ocurre en el estado de naturaleza, que Lassalle considera un *ars inveniendi* nunca sistematizado por Locke, luego es tema abierto a interpretaciones de todo tipo.

Lassalle reduce las obligaciones naturales a cuatro: preservarse a sí mismo, la vida de los demás, no quitar la vida a otro ni dañarlo en sus bienes o salud. Amplía estos preceptos con otros deducidos de su obra *Ensayo sobre la ley natural* como respetar a Dios, a los superiores, decir la verdad, etc. Pese a ello Lassalle afirma que Locke diferencia entre hombres racionales y degradados, que imposibilitan la vida en el estado de naturaleza (2001:208). Para evitar las violaciones constantes de la ley se apela a la autoridad.

A la apropiación se le establecen dos límites: no dejar echarse a perder los alimentos (*The Spoliation Proviso*) y dejar a los demás suficiente y en la misma

cantidad de aquello que tomamos de lo común (*The Sufficiency Condition*). ¿Qué efectos tiene el dinero en dichas limitaciones? Para Lassalle el dinero es el resultado de un acuerdo tácito y en la aceptación del mismo se asumen las consecuencias de su introducción: eliminación de las limitaciones y la creación de grandes propiedades en base al valor añadido. Por ello, la desigualdad de posesión es justa y el gobierno civil la sanciona con su existencia y leyes.

Resumiendo, para Lassalle tenemos propiedad en base a la naturaleza humana, pero solo es justa la de aquellos que muestran una capacidad especial en el trabajo, que ven en la posesión de tierra una continuidad de la posesión de sí mismo mediante un uso interno de su racionalidad.

Según Lassalle, el dinero incita la capacidad e ingenio de los más industriosos. El *amor sceleratus habendi* es beneficioso para el individuo y en último término para los demás. Recuerda a Mandeville, es liberalismo en esencia.

Pese a la existencia de desigualdad, Lassalle reconoce que Locke defiende el deber de caridad de los propietarios respecto a los trabajadores, que Locke centraliza en los *day-labourers*. Estos trabajadores cambian su *ius ad rem* originario por un salario por cuenta ajena. ¿Qué ocurre cuando dicho salario no cubre sus necesidades? ¿sigue existiendo el *ius ad rem* originario?

Es la vertiente social de la desigualdad a la que Locke no ofrece respuesta social si no individual; no tienen un salario suficiente porque son vagos, incapaces, como ya hemos visto en Macpherson.

La propiedad se gana con el trabajo, pero una vez adquirida se cede a otros, la heredan. Locke reconoce el derecho natural al libre uso de la propiedad (*ius disponiendi*) pero no a su dispendio, pues los hijos tienen derecho a la propiedad debido al deber del padre de alimentarlos. Rechaza la primogenitura en la herencia y reconoce la autoridad similar de la mujer en el establecimiento de la herencia, que en caso de existir hijos acabaría gestionada por un magistrado buscando el bien común. Por ello Lassalle llama la atención a la insistencia de Locke por evitar hábitos que supongan la bancarrota, la prodigalidad (2001: 331).

Lassalle denomina al Estado paraíso recobrado de la propiedad, pues el fin del gobierno es defender la libertad y la propiedad de los individuos. A diferencia de lo que piensa Tully, que el Estado puede disponer de la propiedad y apelar el *ius ad rem* a la misma (1980, 164-165).

Lassalle considera como ya hemos comentado, que las desigualdades materiales y las diferencias de propiedad asociadas a la misma quedan salvaguardadas en la sociedad civil. Siempre, eso sí, que dichas propiedades sean resultado de una laboriosidad honesta. Lo que hace pensar que Locke podría estar dudando de la adquisición justa, por trabajo y mérito propio, de al menos algunas de las propiedades existentes.

Autores como Simmons y Ashcraft, de los que hablaremos posteriormente, consideran que la sociedad civil tiene capacidad para redistribuir la propiedad para cumplir la caridad debida. Lassalle cierra su libro con lo que él denomina, el gobierno de los *gentlemen*. Macpherson defiende que Locke busca el gobierno de la élite propietaria, Lassalle sigue su argumento; y la meritocracia aplicada al acceso a la propiedad, también se extiende al ejercicio del poder, al que acceden los más cualificados, aquellos que tienen mayor capacidad y tienen una propiedad que da fe de ello.

Por todo ello, para Lassalle, Locke reivindica la soberanía de todos, pero tutelada por los *gentleman*, superiores a nivel intelectual y moral, hechos así mismos, cuyo modelo es Robinson Crusoe; al que Lassalle dedica un anexo en su libro para mostrarlo como el hombre que se apodera de sí mismo y supera las adversidades con el uso de su inteligencia, de su razón. La pregunta que podríamos hacer es, ¿qué debe Robinson a los demás?; ¿Qué piensa Locke que debemos a los demás? Responderemos a estas preguntas en el capítulo cuatro.

El libro de Lassalle es el único estudio español extenso y monográfico sobre la propiedad en Locke; hemos comentado algunas de sus virtudes y ciertos defectos o limitaciones, pero la crítica central a la interpretación de José María Lassalle es que transmite una visión canónica y modélica de Locke; es una continuidad de la interpretación *whig* de los siglos XVIII y XIX. No estoy diciendo que sea irreal, ni

totalmente falsa, pero como afirma Daniel Mielgo²⁸, hay interés por ocultar el carácter reaccionario y autoritario de sus escritos de juventud, para así no manchar su imagen impoluta de padre coherente del liberalismo. Para Mielgo el liberalismo es una corriente posterior y su uso actual no existía en época de Locke, luego él mismo nunca se definió como tal; sus ideas sobre los pobres, los irlandeses o amerindios lo alejan de dicho concepto y sus connotaciones actuales.

3.10. Karen Vaughn.

Karen Vaughn dedica su libro²⁹ a reivindicar el papel de Locke como economista y su visión de la sociedad como un sistema ordenado. Vaughn considera que la propiedad nace del trabajo, que produce y crea bienes inexistentes, lo que beneficiará a todos. Dicho trabajo genera desigualdades que suponen disputas respecto a la propiedad.

El Estado nace para solucionarlas y proteger la propiedad. El gobierno se subordina a la economía, su fin es promover el comercio. La propiedad puede ser regulada por el gobierno, no expropiada (Vaughn, 1983: 128). Para ella las leyes económicas prevalecen sobre las civiles.

El dinero cambia todas las reglas económicas precedentes. Es una creación asentada en el consenso universal; no tiene valor en sí mismo; se convierte en depósito de valor al ser aceptado como elemento de cambio. Debe ser duradero, escaso y divisible (Vaughn, 1983: 50). El dinero refleja el valor de mercado de las propiedades y su precio relativo; resultado de la relación proporcional entre la salida de un producto y la cantidad del mismo (1983, 48).

El precio de un producto fluctúa en relación a la salida, la tasa de venta de un producto, y la cantidad del mismo. El precio será mayor cuanto más salida tenga y menor sea la cantidad. El precio será bajo cuando tenga poca salida y exista mucha cantidad. Todos los productos están sometidos a dicha ley: eso sí, hay productos que tienen un valor intrínseco (alimentos) que puede deferir del valor de mercado. Al ser

²⁸ Locke, John. "Introducción". *Dos Tractos sobre el Gobierno y otros escritos*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2015. Págs. 8-9.

²⁹ Vaughn, Karen Iversen. *John Locke: economista y sociólogo*. México. D.F: FCE, 1983.

necesarios para la existencia del hombre la salida es constante, luego la oferta también determina su precio. También es relevante la existencia de productos sustitutivos (la avena respecto al trigo).

¿Qué ocurre con la tierra? Para Vaughn, la tierra es la base de riqueza de la sociedad según Locke. Por ello es necesario cuidar, según Locke, a los terratenientes, pues son los que más impuestos pagan (1983: 97). El precio de la tierra, como un producto cualquiera, depende de la relación entre salida y cantidad.

¿Qué es la tasa de interés y cómo afecta al valor de la propiedad? La tasa de interés es el pago que se realiza por alquilar el uso del dinero de otro (Vaughn, 1983: 72). Locke considera justo cobrar por el uso de una propiedad, como el dinero, tal como se hace con el uso de la tierra (renta).

Locke otorga mucha importancia a la tasa de interés en el progreso de la sociedad. Rechaza la intervención del Estado en la regulación de la misma, ya que ello supondría en caso de ser pagada, un robo a la propiedad de todos. La bajada de la tasa legal de interés perjudicará al comercio e impedirá la adquisición justa de propiedad (Vaughn, 1983: 148).

La economía se rige por leyes naturales; según Vaughn, para Locke cualquier control de precios supone una redistribución ilegítima y arbitraria de la propiedad (1983, 148). Pese a ello, Vaughn considera que Locke piensa que el mercado garantiza cierta justicia distributiva, pues los precios del mercado y sus actividades son justos (1983, 163). Hablaremos de ello en los escritos económicos de Locke.

Pese a lo dicho, para Vaughn, Locke no defiende el *laissez-faire* por tres razones: su defensa del control gubernamental directo de los pobres, de la limitación de la industria algodonera irlandesa para mantener la fortaleza de la inglesa y la defensa de la limitación de la ganancia si ello supone hacer perecer a otros (1983, 159).

Por todo ello, Vaughn no considera a Locke un capitalista, pues no separa el capital del trabajo como elemento productivo, ni un mercantilista, pues plantea problemas teóricos y soluciones científicas y empíricas. Para Locke el gobierno debe favorecer el comercio, mantener una cantidad de dinero suficiente, evitar el dinero

recortado, procurar una balanza comercial positiva y evitar los monopolios. La riqueza debe crear la tasa de interés, no viceversa.

El libro de Karen Vaughn es relevante en la medida que muestra la visión de Locke de la propiedad en un sistema complejo, pues se interrelaciona con el dinero, la tasa de interés del mismo, la actuación del gobierno y las relaciones comerciales con otros países. Volveremos a la concepción de la economía y el comercio de Locke cuando nos ocupemos de sus escritos económicos.

3.11 A. J. Simmons.

La obra de Simmons³⁰ es compleja en sus planteamientos y diversa en los contenidos: las relaciones sin consentimiento, el libre consentimiento y el gobierno, los límites de la sociedad y la relación entre el voluntarismo de Locke y el anarquismo filosófico.

El libro comienza con el análisis del estado de naturaleza y de guerra. El estado de naturaleza de Locke tiene ciertas peculiaridades según Simmons: se puede estar en el mismo y tener un gobierno legítimo, hacer contratos y promesas, hay deberes definidos y no hay obligaciones políticas. Para Simmons, Locke considera posible la existencia de diferentes estados de naturaleza, debido a la naturaleza falible del hombre (1995, 29).

Simmons considera que Locke es voluntarista: las relaciones entre los miembros son voluntarias. No hay una naturaleza política previa ni somos criados en comunidades políticas (comunitarismo político). Todas las relaciones políticas son contingentes.

El estado de guerra no sucede al de naturaleza como una degeneración de la misma, como defienden otros autores. Para Simmons coexisten. El estado de guerra lo inicia el *Warmaker* que deja de estar bajo la ley natural al ser peligroso para los demás y elegir abandonar la razón. Pierde sus derechos.

En el estado natural los derechos no pueden ser cedidos a otros. Locke matiza que ocurre en las guerras y en las conquistas: no hay derecho sobre las propiedades de los conquistado (Simmons, 1995: 53).

³⁰ Simmons, Alan John. *On the Edge of Anarchy: Locke, Consent, and the limits of Society*. Princeton: Princeton University Press, 1995.

Para Simmons Locke no tenía en mente la idea de derechos inalienables; e incluso consideraba que el derecho a la propiedad podría ser alienado, con ciertas limitaciones. Dichos derechos inalienables (*indefeasible*) no los puede quitar el gobierno; pues Locke apela en último término a uno de ellos, el derecho a la revolución.

¿Qué saca al hombre del estado natural o de guerra? Su libre consentimiento, un acto voluntario en el que cede derechos. Locke dice que todos en *Dos tratados del Gobierno* y que retiene los naturales en los otros libros (Simmons, 1995: 66). Lo que sí deja claro es que los derechos naturales sobre la tierra se mantienen en la sociedad civil. Por ello la propiedad no puede ser quitada sin el consentimiento del poseedor.

Locke entiende, según Simmons, que los poseedores de tierra dan un consentimiento expreso al gobierno; no queda claro si el consentimiento de los herederos es tácito, que obliga temporalmente, o explícito, con carácter permanente. Simmons considera que los herederos dan su consentimiento tácito, como hacen aquellos que no poseen tierra.

Critica la idea de Macpherson de considerar que Locke defiende que los que no tienen tierra, al dar su consentimiento tácito, se asemejan a los extranjeros. Simmons responde que el heredero da consentimiento tácito y que al no poseer la tierra puede darlo verbalmente. Como Sreenivasan, reconoce que existe cierta asimetría entre la adquisición de la propiedad y su transferencia. No tenemos derecho a dar la propiedad que necesitamos para vivir (Simmons, 1995: 111).

Simmons se pregunta si el consentimiento que propone Locke para crear el gobierno separa la creación del mismo o si alcanza a los impuestos o el manejo de la propiedad. Si el consenso lo cede un individuo que forma parte de un grupo, este debe guiarse por un proceso de decisión mayoritario. A su vez, el poder queda en diferentes manos, los tres poderes.

Según Simmons, para Locke la elección del gobierno no debe limitarse a los que tengan propiedad, como dice Macpherson, sino depender de la riqueza de la población del área o comarca donde reside el individuo (1995, 95).

Locke diferenciaría entre regular la propiedad, tarea del legislativo, y tomar de ella a través de los impuestos. Para Simmons ambos derechos se ceden, pero el relativo a los impuestos tiene un consentimiento diferente, evitándose la arbitrariedad (1995, 96-97). El Estado tendrá la forma de gobierno que la comunidad desee, no tiene que ser la democracia y sería igual de legítimo, aunque no puede ser autoritario, pues va contra los poderes de Dios (Simmons, 1995: 95).

Respecto al derecho a la revolución, Simmons considera que es un derecho de autodefensa que todos tenemos de forma natural. Nace de una ruptura de la confianza, pero no toda ruptura de este tipo justifica el derecho a la revolución, sólo aquella en la que se violen derechos naturales de forma arbitraria, cuando el poder ejecutivo usurpe el legislativo, etc. No se vuelve según Simmons al estado de naturaleza pues se mantiene la comunidad, la sociedad civil. Para Simmons la disolución del gobierno lleva al estado de naturaleza con los gobernantes no con los ciudadanos (1995, 171).

El libro se cierra con una idea muy sugerente: el punto débil del planteamiento de Locke es afirmar que es necesario el consentimiento de todos. Para Simmons dicho voluntarismo respecto del consentimiento deriva en un anarquismo filosófico moderado (1995, 250).

O se acepta que todos los hombres consienten la autoridad política o que existen individuos que no consienten dicha autoridad y gobiernos que no la tienen, lo que lleva al anarquismo. Para mantener dicha autoridad Simmons recurre a la residencia en un primer momento, que rechaza al no ser voluntaria, pues los pobres no pueden elegir emigrar; y a la obligación política resultado de la reciprocidad, de la justicia.

Ello nos lleva a las relaciones de reciprocidad respecto al mantenimiento y uso de los bienes comunes; si hay un disfrute de los mismos, existe un reconocimiento de la autoridad política que los facilita. Simmons rechaza también el planteamiento, pues presupone la inexistencia de diferentes opciones, lo que elimina el carácter voluntario y libre que Locke otorga al consentimiento y estaríamos entonces en una sociedad autoritaria.

Simmons llega a la conclusión de que el planteamiento de Locke nos muestra que en la actualidad todos los gobiernos son ilegítimos, en tanto que les falta autoridad

política, y que los residentes deben poder decidir si vivir separados o apoyar instituciones públicas que les provean de bienes públicos (voluntarismo lockeano). Este dilema se relaciona de forma directa con los planteamientos de Nozick, que veremos en un punto posterior.

3.12. Gopal Sreenivasan.

El planteamiento de Gopal Sreenivasan³¹ es especialmente interesante y novedoso: defiende que para Locke la apropiación individual no viola la propiedad común originaria y que no requiere del consentimiento de los demás.

Sreenivasan centra su exposición en los dos problemas: el del consentimiento y el de los derechos del hacedor que, para él, mejora la comprensión de los textos de Locke. Concluye que para Locke la propiedad tiene una fundamentación igualitaria.

El problema del consentimiento se ocupa del paso de la propiedad común a la individual. Sreenivasan repasa las posturas de diferentes autores como Ashcraft, Ryan o Buckle, y llega a la conclusión de que el consenso no es necesario pues si lo fuese moriríamos de hambre (Waldron).

La libertad para apropiarse de lo común se ve limitada por dos elementos: la *sufficiency condition*, dejar suficiente a los otros, y la *spoilage condition*, no dejar perecer los productos. Para Sreenivasan el dinero cambia la situación, pero la limitación de desperdicio no se ve afectada, la de suficiencia si pierde su carácter absoluto (1995: 39).

Todo hombre tiene derecho a la preservación, que Sreenivasan interpreta como un derecho de acceso, de consumo. No es universal, todos aquellos que tengan capacidad y trabajen sí lo tienen. Los que no quieran, no lo tienen. Para Sreenivasan, Locke defiende la ayuda a los laboriosos, no a los vagos; para ello se apoya en una carta de Lady Masham en la que describe la actitud de Locke respecto a ambos (1995: 45).

Sreenivasan afirma que Locke sólo defiende la caridad con aquellos que no pueden trabajar por su edad, los niños, o por una incapacidad temporal o permanente. El

³¹ Sreenivasan, Gopal. *The Limits of Lockean Rights in Property*. Oxford: Oxford University Press, 1995.

derecho de subsistencia se transforma en derecho al trabajo que garantiza el acceso a comida y en caridad, cuando no se puede trabajar. Hay una tercera forma de ejercer el derecho de subsistencia, la herencia.

Los hijos tienen derecho de subsistencia mientras no tienen edad de trabajar; pero cuando tienen la edad suficiente el padre puede ponerlos a trabajar. Locke pretende, según Sreenivasan, que todos contribuyan en la medida de sus posibilidades al bien común, incluso los ricos deben trabajar y no vivir de las rentas (1995, 47). Locke solucionaría así el problema de la limitación de la suficiencia; se supera mediante el derecho al trabajo, que respeta el derecho de los demás y no requiere un consenso universal. Todo el mundo tendría, por su trabajo, derecho de acceso a los bienes necesarios para subsistir. Por ello, el derecho a la subsistencia deviene derecho al trabajo en un entorno de escasez de tierra y de existencia del dinero (1995, 51).

Además, según Sreenivasan, Locke introduce un criterio de rendimiento a la posesión de la tierra; que produzca tanto como si fuese propiedad común (1995, 95) El otro elemento de interés para Sreenivasan es la doctrina del derecho del hacedor que propuso Tully.

También afirma que hacer (*make*) significa crear algo desde una idea, luego hay un conocimiento previo a la acción. Por ello, hacer algo, es una actividad intelectual; sólo pueden tener propiedad los que tengan naturaleza racional. Simmons defiende lo mismo respecto a la actividad creadora del hombre. Todo lo que el hombre realiza (*make*) no es resultado de la mezcla (*mix*). Pese a ello, Sreenivasan afirma que Locke sabe que el hombre, a diferencia de Dios, no crea *ex nihilo*, si no de materiales preexistentes. Pese a que Dios tiene derecho sobre nosotros como nuestro hacedor, el hombre no tiene derecho sobre algo para hacerlo (1995, 75).

Un ejemplo de lo anterior son los hijos; el padre los hace, pero no son su propiedad, como defiende Filmer, pues los hace (*make*) de forma intuitiva, no por conocimiento; y sin querer, pues la mayoría de veces se pretende satisfacer un apetito. Locke reconoce el dominio de la mujer sobre los hijos (Sreenivasan, 1995: 78-79).

Sreenivasan plantea algunas objeciones a la doctrina de los derechos del hacedor; la primera la toma de Waldron, que rechaza la idea de que crear no da

derechos absolutos. Sreenivasan recurre a Nozick, que defiende que uno crea algo cuando planea, controla y realiza todas las partes del proceso (1995, 84). La siguiente objeción a la doctrina del hacedor se relaciona con el objeto poseído. Si la propiedad se limita a lo que hacemos (*make*), sólo tendremos cosas artificiales. ¿Qué ocurre con el agua, las manzanas o los frutos secos? A las cosas naturales no se les puede aplicar el modelo del derecho del hacedor.

El modelo de trabajo mixto (*mixing*) soluciona el problema, pues coger la manzana o beber agua ya es un esfuerzo que puede ser considerado trabajo y por ello motivo de apropiación. Por ello, Sreenivasan reconoce una asimetría en la apropiación, pero sigue afirmando que el modelo del derecho del hacedor es más explicativo y poderoso para explicar los textos de Locke (1995, 90).

La segunda parte del libro se dedica a las limitaciones a la propiedad en Locke. Sreenivasan empieza criticando a Tully: no se cede la propiedad a la comunidad que debe regularla y protegerla. Se crea la sociedad civil por la indeterminación entre el derecho de uso de los productos, la no necesidad de consenso para tomar de lo común y el que no se tenga propiedad completa sobre algo (Sreenivasan, 1995: 100).

La conclusión de Sreenivasan está clara: la propiedad en Locke está limitada en la sociedad civil. Locke mantendría la condicionalidad de la propiedad propia de los medievales. La primera limitación de la propiedad está relacionada con el derecho al trabajo ya comentado anteriormente. La única forma de cumplirlo es que los propietarios de tierra contraten a los que no tienen. Para Sreenivasan, Locke incluso afirma que deben contratar tanta gente menos uno de los que podrían trabajar la tierra si fuese común (1995, 102).

La otra limitación de la propiedad está relacionada con la caridad; que según Sreenivasan, Locke limita a los incapacitados para trabajar. El resto tiene la obligación de trabajar. Los que tienen de sobra tienen la obligación de contribuir a la atención de los necesitados (1995, 104).

La herencia es otra limitación de la propiedad en Locke; no disponemos de la propiedad a voluntad, pues los mismos tienen el derecho de ser mantenidos hasta la mayoría de edad. Para Sreenivasan, Locke también limitó la transmisión de la

propiedad. Diferencia entre adquisición de cosas libres, la adquisición original, y de objetos con propietario, que tienen propietario y necesitan su concurso para transferirse (1995: 107).

Locke solo aceptaría la transmisión cuando hay trabajo en lo que se cambia; es decir, cuando tanto el dinero como el producto son resultado del trabajo de ambos individuos ¿Qué ocurre entonces con las donaciones, regalos o la herencia? Son actos unilaterales que para Sreenivasan no son permisibles en la propiedad lockeana (1995, 110). La herencia se acepta por el derecho de los niños, pero no debe exceder el mantenimiento ni prolongarse más allá de la minoría de edad.

La última cuestión a comentar del trabajo de Sreenivasan es lo que él mismo denomina el problema generacional. Ya vimos que la población aumenta y que ello tiene consecuencias en el uso y en el status de la propiedad. Gopal intenta hacer ver que Locke considera posible compatibilizar la *sufficiency condition*, la escasez de tierra y el aumento de población. Sreenivasan reconoce que Locke no dice nunca expresamente que la cesión de tierras solucione el problema; pero la posible solución sería adecuar el tamaño de la propiedad a la población existente (1995, 118).

Así facilitamos que todos satisfagan su derecho a un igual acceso a la tierra, cada uno viviría de su trabajo, el sobrante se dedicaría a la caridad y cumplimos la *sufficiency condition*. Como ya he dicho, Sreenivasan reconoce que Locke no dice que la cesión de tierras sea la solución al problema. En cierta forma, ocurrió lo que se propone; las tierras fueron cedidas a los que no tenían a cambio de una renta. Así unos pueden ver satisfecho su derecho a la subsistencia mediante el trabajo, los propietarios obtienen beneficios de las rentas de la propiedad y el resultado del trabajo de ambos aumenta el bien común, que es el fin último de toda sociedad o gobierno.

4. EL CONCEPTO DE PROPIEDAD EN LAS OBRAS DE LOCKE.

En este punto pretendo realizar un breve repaso a los planteamientos de Locke respecto de la propiedad en sus libros más relevantes. Antes de comenzar, voy a comentar una idea; es sorprendente que la mayoría de autores que se han dedicado a trabajar la propiedad en Locke hayan obviado sus trabajos de economía.

Parece que sus consideraciones sobre el dinero acaban en el *Segundo ensayo sobre el Gobierno* cuando dedicó varias obras a la economía, el dinero, el comercio, etc. En cierta manera, se podría dividir el tratamiento de Locke hacia la propiedad en dos bloques, que están interrelacionados y coexisten: por una parte, el plano teórico-histórico en el que Locke explica su concepto de propiedad, los derechos naturales, la creación del gobierno, etc; y, por otro lado, un plano más práctico, en el que une la propiedad con la economía, el comercio, la balanza exterior, etc.

Pese a las diferencias entre ambos planos existen puntos en común que trataré de explicar. Primero haré un breve repaso sobre el trato de Locke a la propiedad en varias de sus obras más importantes y posteriormente me centraré en la relación de la misma con la economía y el comercio.

4.1 Dos tratados sobre el Gobierno.

La primera obra relevante de Locke es *Dos tratados sobre el Gobierno*³² que, como ya hemos comentado, ha sido obviada por aquellos que tienen en Locke como el perfecto liberal, guiados por lo que Daniel Mielgo llama mitología de la prolepsis; es una obra de la juventud que responde a los escritos de Bagshaw, un clérigo de Oxford. Para evitar la confusión con los *Dos ensayos sobre el Gobierno civil*, he denominado esta obra en el trabajo como *Dos tratados sobre el Gobierno*, no *Dos Tractos sobre el Gobierno*.

El tema central de la obra es si el magistrado tiene autoridad o no sobre aquellos asuntos que son indiferentes (*adiaphora*), es decir, sobre los que no se pronuncia la Biblia. El contexto en el que se desarrolla el debate sobre la *adiaphora* es el de la Restauración y el debate sobre la uniformidad religiosa.

Los defensores de la *Old Gold Cause*, de la república, como Henry Stubbe defienden la tolerancia y la secularización de la magistratura, la asistencia a los pobres y una ley agraria que redistribuya la propiedad. Locke adopta una postura totalmente contraria: desde una concepción antropológica negativa, pues llegar a decir «la mayor parte de los hombres es lo peor» (2015, 334), rechaza la tolerancia, causa para él de

³² Locke, John. *Dos Tractos sobre el Gobierno y otros ensayos*. Ed. Daniel Mielgo. Madrid: Biblioteca Nueva, 2015.

guerra y conflictos, y propone la autoridad total del magistrado respecto de los asuntos indiferentes, lo contrario supone abrir el camino a la sedición y a la inestabilidad política. Locke adapta sus planteamientos a los acontecimientos históricos y a la ideología dominante.

Respecto a la propiedad, para Daniel Mielgo hay continuidad entre lo que propone en los *Dos tratados* y las obras posteriores: la propiedad es un fideicomiso entre el propietario y la sociedad (Locke, 2015: 374).

El tema de la obra es eminentemente religioso, pero Locke trata la propiedad varias veces: defiende que las desigualdades entre los hombres en cuanto a propiedades se deben a las leyes humanas, no a las naturales o divinas:

Es verdad (¿Quién querría que le impusieran su conciencia?), y como no es menos cierto, ¿quién querría pagar impuestos?, ¿quién querría ser pobre?, ¿quién no, ser príncipe al menos? E incluso estas cargas, como algunas las consideran. Estas desigualdades, se deben enteramente a leyes humanas y a leyes lo suficientemente justas, sin que la ley de Dios o la ley natural hagan distinciones de grado entre los hombres ni limiten sus posesiones. (2015: 298)

En el *Segundo tratado* defiende la libertad de los derechos de propiedad y la opción del hombre de transferirlos de forma libre, lo que supone negar la limitación a las donaciones que defiende Simmons en su libro. El texto en cuestión dice:

Como dice (El Apóstol), dad a cada cual lo que se le debe, aunque es cierto que no debemos ningún tributo a no ser que el magistrado lo ordene, pues tanto la propiedad como los derechos de propiedad (*pecuniae ius*) son en general totalmente libres, y cada uno puede por su cuenta cosechar su riqueza o dar sus bienes a cualquier otro y, por así decirlo, transferirlos; y que sean nuestros bienes o los de otros es completamente irrelevante. (Locke, 2015: 374)

En los *Dos tratados sobre el Gobierno* no aparecen formulados los principios limitadores de suficiencia y no desperdicio. Su trato de la propiedad es colateral en *Dos tratados*, pero se pueden encontrar planteamientos iniciales sobre la propiedad que tienen continuidad o son modificados en los escritos que vamos a seguir analizando.

4.2 La Ley de la naturaleza.

El debate sobre la concepción de la ley natural y los derechos y deberes asociados a la misma ha sido muy extenso; hemos tratado los precedentes en el apartado de Tuck y las diferentes concepciones; los que niegan que Locke defendiera la existencia de ley natural, como Strauss, y los que defienden lo contrario, caso de Tully.

Hay cierto consenso en que esta obra³³ tiene carácter escolástico y defiende la armonía entre la ley natural y la divina. Por ello Locke afirma que:

De ahí que la ley de la naturaleza pueda describirse como un decreto de la voluntad divina, discernible por la luz natural, que nos indica qué está y qué no está en conformidad con la naturaleza racional, y, por esa razón, qué es lo obligatorio y qué lo prohibido. (2007, 6)

Pese al carácter escolástico de la obra, Locke introduce la idea de la falibilidad de la tradición: reconoce que buena parte de los preceptos naturales nos llegan por la familia, pero rechaza la tradición, la historia en último término, como medio de acceso a la ley natural pues «la tradición no es el modo primario y seguro de conocer la ley de la naturaleza» (2007, 22).

En esta obra, como en *El Ensayo sobre el entendimiento humano*³⁴, no hay principios innatos en la mente. En ambas obras rechaza la existencia de las ideas innatas. Si fuese así para Locke las gentes bárbaras y desnudas, tal como él las denomina, conocerían la ley natural y no la violarían constantemente.

³³ Locke, John. *La ley de la naturaleza*. Madrid: Tecnos, 2007.

³⁴ Locke, John. “No hay principios innatos en la mente”. *Ensayo sobre el entendimiento humano*. México. D.F: FCE, 1993. Libro I. Cap. 2.

Para conocer la ley natural, hay que unir la percepción sensible y la razón; conocemos dicha ley con la mente y el cuerpo. Rechaza la posibilidad de conocer la ley natural mediante el consenso, lo que supone una defensa del individualismo, característica ya tratada como central por Simmons. Rechaza el principio *vox populi, vox dei*.

La ley natural plantea a Locke un problema de fondo; si existe, debe de mostrarse en diferentes lugares y épocas, como hemos visto con los denominados bárbaros, los actos de los hombres llevan a pensar en la inexistencia de una moral universal. Locke afirma: «Decimos, pues, en segundo lugar, que no hay entre los seres humanos un consenso general y común acerca de la rectitud moral» (2007, 57).

Locke soluciona la cuestión afirmando que la ley de la naturaleza se obtiene de los pensamientos de los hombres, no de sus actos. Pese a ello, Locke afirma que si hay una ley común a todos los hombres es la de autopreservación, que sirve en obras posteriores para sustentar el derecho de propiedad y de revolución (2007, 62).

La obediencia a la ley natural es perpétua y obligatoria: hay actos prohibidos siempre, como robar; y sentimientos que debemos mantener, como el amor a los pobres; es curioso que la alimentación al hambriento no sea obligatoria siempre, lo que va en la línea de lo propuesto por Sreenivasan en cuanto a la limitación de la caridad en Locke.

En esta obra Locke introduce una limitación a la propiedad no tratada por Sreenivasan: reconoce que la ley natural apoya que cada hombre mantenga la propiedad y la obligación de no apropiarse de lo ajeno, pero «a un mandato de Dios, puede cesar la fuerza de esta obligación...» (2007, 89).

En el párrafo posterior diferencia propiedad y dominio. Si alguien recibe algo prestado y no lo devuelve tiene la propiedad, pero no el dominio; pese a ello, lo que otorga propiedad es la posesión del objeto no su dominio. Por ello «los bienes de fortuna no son tanto nuestros como cesan de pertenecer a Dios» (Locke, 2007: 90), es decir, lo que crea Dios no es de nadie, para tenerlo hay que apropiárselo y pese a ello, Dios sigue manteniendo el dominio, tal como defiende la doctrina del derecho del hacedor tratado en Tully y Sreenivasan.

La mejor forma de mantener la propiedad privada es respetar la ley natural, que por sí misma la valora y mantiene. Pese a ello mantiene que es necesario limitar la propiedad: los alimentos, los vestidos, los adornos y la riqueza y todos los demás bienes de esta vida nos han sido dados en común. Y cuando un hombre acapara para sí todo lo que puede, está quitando de otro lo que añade a su propio acervo, y no es posible que nadie se haga sino como no sea a expensas de otra persona (Locke, 2007: 99). Aquí aparece la idea de limitar la propiedad, inexistente en los *Dos tratados* pero explícita en *El Segundo ensayo sobre el Gobierno Civil*.

La conclusión del libro es muy interesante: ni las acciones ni la propiedad pueden guiarse por la utilidad pues elimina la posibilidad de la justicia y de todo comportamiento altruista, lo que va contra la ley natural. A diferencia de lo que piensa Simmons, que afirma que Locke rechaza las transacciones desinteresadas, lo que en antropología se denomina reciprocidad positiva, Locke sostiene que la rectitud moral, que puede consistir en hacer donaciones, es lo que genera utilidad; dice que situar la utilidad como fundamento llevaría a la individualidad, a lo que en último término Simmons denomina anarquismo filosófico.

4.3. Los dos ensayos sobre el Gobierno Civil.

Me parece correcta la interpretación de Richard Ashcraft acerca de la función única de los *Dos ensayos sobre el Gobierno Civil*, como un panfleto político que tiene dos partes diferenciadas con funciones conectadas: un primer ensayo dedicado a desmontar el planteamiento político *tory* expresado en el *Patriarca* de Filmer³⁵, centrado en el derecho divino del monarca; y una segunda parte donde se plasma el programa político Whig.

4.3.1. Primer ensayo sobre el Gobierno Civil.

El planteamiento de Filmer ha sido ya tratado en el apartado de Ashcraft: propone que Dios cedió la propiedad a Adán y éste a su primogénito, luego la monarquía se funda en el derecho divino. Filmer recurre a diferentes argumentos de autoridad para defender que el padre dispone incluso de la propiedad de la vida de sus hijos.

³⁵ Filmer, Robert. *Patriarca o el poder natural de los reyes*. Madrid: Alianza, 2010.

El primer ensayo³⁶ se dedica a desmontar los postulados de Filmer: niego que Dios ceda a Adán la propiedad en exclusiva. Según Locke, Dios «otorgó el mundo a la humanidad en su conjunto y no a Adán en particular» (1991, 75).

A diferencia de Filmer, Locke reconoce la autoridad de la madre sobre los hijos, luego el padre no tendría dominio exclusivo sobre los mismos. También reconoce el deber la caridad con los demás:

Así como la *justicia* otorga a cada hombre el derecho sobre el producto de su honesta industria y a las legítimas adquisiciones que sus antecesores les legaron, igualmente la *caridad* da a todos los hombres el derecho sobre lo que le sobra a los que mucho poseen, para mantenerlos alejados de la necesidad extrema, en tanto carezcan de medios para subsistir de otra manera. (1991, 85).

La caridad mantiene a los hombres alejados de la extrema necesidad; la justicia consiste en garantizar el derecho al producto del trabajo y a las legítimas adquisiciones que hereda de sus progenitores. ¿Qué entiende Locke por adquisiciones legítimas? Aquellas que se fundan en el trabajo, lo que nos llevaría al problema de la generación propuesto por Simmons. La autoridad del rico sobre el vasallo no se funda en sus posesiones, si no en el consentimiento del súbdito para preservar su vida.

En el caso de Adán y de los propietarios de las tierras, tener dominio no supone tener autoridad sobre los demás. Locke afirma con rotundidad que la autoridad sobre los hombres sólo la otorga el pacto (1991, 43).

La autoridad del padre sobre los hijos es un dominio natural; el dominio privado es el que existe en la propiedad. Como vimos en Simmons, el derecho de los padres sobre la propiedad se ve limitada por el derecho de los hijos a la subsistencia y por su estatus de propietarios en potencia, lo que choca con la autoridad absoluta del padre en

³⁶ Locke, John. *Dos ensayos sobre el Gobierno Civil*. Ed. Joaquín Abellán. Madrid: Espasa-Calpe, 1991.

Filmer. Locke también elimina la primogenitura, todos los hijos tienen el mismo derecho a la herencia (1991, 91).

Como Locke mismo dice: «el problema principal (y cabría pensar que nuestro autor tendría que enfrentarse con él, de no ser porque a veces lo olvida) es saber qué personas tienen derecho a ser obedecidas y no si existe un poder en el mundo al que se denomina paternal sin saber en quién reside» (1991, 122).

A ello se dedica *El Segundo ensayo*: a definir qué es el hombre, porqué puede poseer bienes y mantenerlos legítimamente frente a los demás, como consiente la obediencia y por qué y hasta dónde debe mantenerla.

4.3.2. Segundo ensayo sobre el Gobierno Civil.

En el capítulo segundo Locke defiende la igualdad entre los hombres a la hora de disponer de su persona, su cuerpo y sus posesiones. Incluso habla de «incontenible libertad de disponer de su persona o posesiones» (2008, 37) lo que no cuadra con las limitaciones que impone a la propiedad posteriormente.

Si el gobierno civil se genera por un pacto entre los hombres, en el estado natural dicho poder de unos sobre otros nace cuando un hombre incumple la ley natural. Precisamente, la dificultad de aplicar el derecho de castigo con objetividad y justicia es lo que lleva al pacto civil posterior.

Locke incluso reflexiona sobre la autoridad para aplicar la ley natural a un extranjero, que se apoya en la universalidad de dicha ley. También ocurre lo mismo con los nativos de las Indias, lo que nos lleva al debate ya tratado en el punto dedicado a Locke y América.

Las ofensas a la ley natural no sólo afectan a la persona que lo ha sufrido, también a todas aquellas que se hayan sentido ofendidas. Hay un cierto reconocimiento de la solidaridad social en el estado de naturaleza por parte de Locke. Dicha ley natural es un criterio de corrección de las leyes civiles; es la medida para ver si la ley civil es verdaderamente justa, pues «los dictados de la razón son más fáciles de entender que las intrincadas fabricaciones de los hombres, las cuales obedecen a la necesidad de traducir en palabras una serie de intereses escondidos y contrarios.» (2008, 43). Un

planteamiento semejante al de Calicles o Nietzsche; el hombre fabrica palabras para esconder sistemas de intereses.

Locke cierra el capítulo dedicado a la ley natural con una conclusión importante: la existencia histórica y actual del estado de naturaleza. Afirma que los nativos americanos se encuentran en dicho estado, pero también «todos los príncipes y jefes de los gobiernos independientes del mundo se encuentran en el estado de naturaleza...» (2008, 44). Se deja el estado de naturaleza cuando desde la comunidad se pacta para formar el cuerpo político.

Posteriormente trata el trueque, lo que ya dije que se denomina reciprocidad positiva en antropología; como el don estudiado por Marcel Mauss, el trueque, que es una forma de don, genera reciprocidad entre los que intervienen; es un tipo de obligación entre los hombres que precede y puede preconfigurar la relación política, que es un tipo de reciprocidad más compleja.

El capítulo tres lo dedica al estado de guerra, que hemos tratado en el apartado de Simmons. Nace de la ofensa y ruptura de la ley natural y el derecho de defensa de los ofendidos. El derecho primordial a la vida justifica eliminar la de aquellos que nos amenazan. La única forma de abandonar el estado de guerra es el cese de las hostilidades, que Locke considera improbable por la espiral de violencia, o la creación de una autoridad política que lo elimine.

El capítulo cuarto lo dedica a la esclavitud, que está muy relacionada con el estado de guerra. Siguiendo lo planteado por Simmons, la esclavitud de alguien sólo se justifica cuando se ejerce la defensa, en ningún otro caso, pues se violaría la libertad natural del hombre. Macpherson recrimina a Locke que rechace la esclavitud en sus escritos y a la vez tenga inversiones en la *Royal African Company*, que traficaba con esclavos.

El capítulo quinto se dedica a la propiedad, es el capítulo central del libro para nuestro tema de trabajo. Se inicia continuando el debate con Filmer, con Locke defendiendo la propiedad común de la naturaleza, evidente tanto por la razón natural, la autoconservación; como por la revelada, que refleja el mandato divino. El fin del capítulo es explicar cómo es posible la posesión de algo, es decir, «cómo los hombres

pueden llegar a tener en propiedad varias parcelas de lo que Dios entregó en común al género humano; y ello, sin necesidad de que haya un acuerdo expreso entre los miembros de la comunidad» (Locke, 2008: 56). Como hemos visto en muchos autores, no es necesario un acuerdo expreso de los demás para tener propiedad.

La tierra y la razón son los dones divinos que el hombre dispone para asegurar su existencia. La propuesta ya conocida por Locke es la de sustentar la propiedad en el trabajo; aquel individuo, como el indio cazador de un venado, que obtiene algo de la naturaleza mediante su esfuerzo, tiene el derecho a su propiedad. El trabajo consiste en añadir algo a la naturaleza, como vimos con el concepto hacer (*make*) en Simmons, o en el caso de productos naturales, como la manzana, en hacer el esfuerzo por recogerlos.

El problema de Locke es otorgar al individuo capacidades individuales que tal vez no tendría sin su pertenencia a un grupo. Es decir, Locke minimiza el papel del grupo en el trabajo, que es una actividad más compleja que recoger manzanas. Pues, para recogerlas no hace falta técnica o conocimiento alguno, un mono podría hacerlo y no por ello decimos que está trabajando, sobre todo porque consideramos el trabajo una actividad compleja. El caso del cazador del venado es un poco más complejo; cazar un animal es una actividad difícil que se aprende del grupo, suele ser una actividad cultural. El esfuerzo puede ser individual, del cazador, pero si caza por una técnica aprendida en el grupo, ¿debe algo al mismo o no? La dificultad de Locke tal vez sea su no consideración de la cultura como un elemento previo y condicionador del hombre y de su trabajo.

Como defiende Terry Eagleton en un capítulo de su libro dedicado a la cultura³⁷, este concepto tiene un origen rural, haciendo referencia en sus orígenes a técnicas de trabajo y agricultura, que son las que posibilitan la supervivencia del hombre y se heredan entre generaciones.

Esta objeción desde el concepto de cultura al planteamiento de Locke, invalidaría su individualismo y voluntarismo, elementos centrales para el autor inglés

³⁷ Eagleton, Terry. “Modelos de cultura”. *La idea de cultura. Una mirada política sobre los conflictos culturales*. Madrid: Paidós, 2010.

según Simmons y Lassalle. Este autor tiene en su libro³⁸ un epílogo literario en su libro dedicado a *Robinson Crusoe*, que él considera un modelo de explicación del desarrollo de la propiedad lockeana. La objeción es la misma que en el caso del cazador; Robinson Crusoe es considerado por los liberales el modelo de emprendedor, de productividad y laboriosidad; pero Robinson no cae del cielo, tiene historia, cultura, cuando llega a la isla, sin ella le habría sido imposible explotar al máximo las posibilidades de la misma.

Un ejemplo muy cercano al que propone Locke es el que Abentofail nos muestra en su obra *El filósofo autodidacto*³⁹; en la misma, un individuo crece sin contacto con los demás y desarrolla sin ellos, sin cultura, las habilidades necesarias para conocer el mundo y sobrevivir con su trabajo.

Es llamativo que Locke no otorgase más espacio en sus obras a las técnicas de desarrollo del trabajo, en una época de cierto desarrollo industrial y de aplicación de nuevas técnicas agrícolas, tal como comentamos en el punto dedicado al desarrollo económico. Si, como dice Simmons, el hacer (*make*) del hombre es intelectual, ¿de dónde obtuvo las ideas?, ¿de su propio esfuerzo o de otros?

Una de las preguntas claves es, ¿qué debemos a los demás según Locke? Hasta ahora hemos visto que el respeto a la ley natural, que nos obliga a ejercer la caridad, y no sobrepasar las limitaciones de suficiencia y no desperdicio. Tal vez deberíamos añadir, en lo que se podría llamar la objeción comunitarista, la existencia como individuo y los conocimientos culturales que nos transmite la familia y la sociedad. Sólo Sreenivasan ha reconocido el papel de la familia en Locke como agente socializador y moralizador. Queda pendiente profundizar en los conceptos de trabajo, cultura y familia en Locke, y en la influencia en los mismos de sus estudios y lecturas sobre América.

La creación del dinero refuerza la idea de Locke sobre el individuo laborioso y responsable, pues en cierta manera crea un modelo, el *gentleman*, alejado de la cultura anterior, fundamentalmente agraria; donde existía más conciencia de la función social del propietario y la relevancia de los sirvientes o arrendatarios de las tierras. El nuevo

³⁸ Lassalle, José María. “Epílogo literario: el *Robinson Crusoe* como escenario narrativo de la propiedad lockeana”. *John Locke y los fundamentos modernos de la propiedad*. Madrid: Dykinson, 2001.

³⁹ Abentofail, Abuchafar. *El filósofo autodidacto*. Madrid: Trotta, 1995.

modelo, ya en auge en la *gentry* no terrateniente, es lo que hoy podríamos llamar *self-made man*, del que Robinson Crusoe es el ejemplo literario.

El nuevo modelo de hombre que vive del dinero y no de la tierra es el comerciante; del que hablaremos cuando tratemos los escritos económicos de Locke.

Tanto el terrateniente como el comerciante tienen una visión finalista de la naturaleza; la consideran una donación de dios que debe ser explotada sin límite. Es una perspectiva puramente capitalista de la naturaleza; no quiero decir con ello que Locke sea capitalista, como defiende Macpherson, si no que su concepción de la naturaleza como ámbito sometido al hombre es el sustento de lo la concepción capitalista posterior de la naturaleza.

A diferencia del capitalismo actual, Locke sí pone límites a la propiedad: «Mas todo aquello que excede lo utilizable será de otros. Dios no creó ninguna cosa para que el hombre la dejara echarse a perder o para destruirla.» (Locke, 2008: 59). No lo hace a la productividad que nace de la laboriosidad del hombre. Como dice el mismo Locke, la mayoría de lo que obtenemos de la naturaleza, habla de un noventa y nueve por ciento, es resultado de nuestro trabajo.

Contrapone la laboriosidad del europeo con la ociosidad del nativo americano, como veremos en el capítulo dedicado a Locke y América. Reconoce que la falta de técnicas para mejorar las tierras de América impide que los nativos disfruten de las comodidades que tienen los europeos.

La población es relevante y determina el estatus de la propiedad; cuando es escasa y la tierra abundante, no hay problemas respecto a la propiedad, como ocurre con los amerindios. Con escasez de tierra y población en aumento la situación se complica; todo el mundo tiene el deber de trabajar, luego, como dice Sreenivasan, en una situación de escasez dicho deber de satisfacerse con el trabajo remunerado.

El trabajo se adapta a los diferentes tipos de bienes: los comunales como el mar, del que sólo podemos apropiarnos de sus productos, los peces; y otros como la tierra, que podemos trabajar y explotar sacando de ella más de lo que nos da. Dominio y cultivo de la tierra van unidos. El propietario lockeano de la tierra es sedentario,

agricultor. Por ello Locke otorga tanta importancia al uso de la tierra: «que esa misma regla de la propiedad, a saber, que cada hombre sólo debe posicionarse de aquello que le es posible usar, puede seguir aplicándose en el mundo sin perjuicio para nadie» (2008, 63).

El hombre que da uso a una tierra abandonada obtiene beneficio individual y genera un beneficio para todos, luego el trabajo tiene una doble función y finalidad. Locke incluso se atreve a afirmar que la propiedad privada y fija de la tierra nace con la unión de familias en grupos y la creación de las ciudades, lo que recuerda lo propuesto por Aristóteles en su *Política*. Una vez constituidos los grupos, definen la propiedad y sus límites, se entiende que físicos, mediante leyes internas. Por ello Locke reconoce que «el aumento de tierras y el derecho de emplearlas es el gran arte del gobierno» (2008, 69).

Pese a lo dicho, Locke es consciente de la dimensión social del trabajo:

Porque no son sólo el esfuerzo de quién empuñó el arado, ni el trabajo de quién trilló y cosechó el trigo, ni el sudor del panadero las únicas cosas que hemos de tener en cuenta al valorar el pan que nos comemos, sino que también debemos incluir el trabajo de quienes domesticaron a los bueyes que sacaron y transportaron el hierro y las piedras; el de quienes forjaron la reja del arado y dieron forma a la rueda del molino y el de quienes construyeron el horno o cualquiera de los utensilios, que son numerosísimos, empleados desde el momento que fue sembrada la semilla hasta que el pan fue hecho. (2008, 69-70).

La cuestión relevante es que no asume que dicha dimensión social esté presente en el trabajo de adquisición de la propiedad de forma directa, como en el caso del pan, o a través de la cultura. Reduce la apropiación de la propiedad a un acto individual y voluntarista. La dimensión social del trabajo es relevante para valorar lo consumido, pero no tiene consecuencias políticas. Tendríamos que esperar a Marx para ello.

La situación de abundancia inicial se complica con el aumento de población y la creación del dinero. En ese momento se produce la escasez y la economía es la disciplina que se ocupa de la misma. En dicha situación se aseguran las propiedades

legítimas obtenidas mediante el trabajo con pactos y convenios, ¿qué ocurre con las ilegítimas? No se tratan. Se reconoce el derecho de propiedad de los demás y los Estados «renunciaron a reclamar el derecho natural que originalmente cada país tenía con respecto a otro» (Locke, 2008: 71). Así se fijan los derechos de propiedad de cada país sobre su propio territorio y se limitan los derechos de conquista. Ello supone la creación del derecho internacional.

Locke considera que América se mantiene en el estado comunal; carecen de dinero reconocido por otros y no cultivan las tierras. Con cierta precaución, podríamos deducir que; si no tienen dinero, no cultivan las tierras ni les dan uso y no tienen propiedades reconocidas por ellos ni por el exterior, luego pueden ser objeto de legítima conquista. Volveremos a este tema en el punto quinto del trabajo.

El resto del capítulo quinto consiste en la reflexión sobre la introducción del dinero y las consecuencias en la propiedad. La mayoría de bienes relevantes para el hombre son perecederos; el oro y la plata, como veremos en el punto dedicado a los escritos económicos, no tienen valor intrínseco, luego lo reciben «del mero capricho o del acuerdo mutuo» (Locke, 2008: 71).

Locke limita claramente la apropiación de aquellos productos que pueden perecer, lo que se ha denominado limitación de no desperdicio. No existe limitación a la acumulación de objetos durables, el dinero, por ejemplo. Además, dicho dinero favorece la conversión de lo que se puede desperdiciar en algo incorruptible y valioso. Acumulable sin límite, como se ha visto, lo que choca con su rechazo de los monopolios de dinero en los escritos económicos. Suponemos que un individuo puede acumular tanto dinero como desee, pero no en tal cantidad que impida el comercio y la acumulación de los demás. Por ello Locke otorga tanta importancia a la fluidez, la circulación del dinero, para el buen funcionamiento del comercio y la economía.

El dinero se toma como elemento valioso debido a su escasez y durabilidad: a lo largo de la historia han servido como dinero la sal, las especias e incluso el cauri, pero en la época de Locke consiste en metales preciosos, oro y plata.

El planteamiento de Locke es muy evidente a nivel económico: el trabajo genera productos con valor convertibles en dinero en los mercados a través de intercambios

comerciales. En América si no hay dinero las relaciones económicas se reducen al trueque, por ejemplo, el potlatch. Por ello, Locke afirma que: «Mas tan pronto como un hombre descubre que hay algo que tiene el uso y el valor del dinero en sus relaciones con los vecinos, veremos que ese hombre empieza a aumentar sus posesiones.» (2008, 74).

El dinero favorece la acumulación de propiedades, lo que se ha denominado *amor sceleratus habendi*. El hombre no tiene una tendencia innata a acumular, no forma parte de su naturaleza; Locke explica claramente que sin dinero se limita a apropiarse de lo justo y necesario para subsistir, pues «tampoco tenía tentaciones de trabajar más tierra de la que pudiese hacer uso.» (2008, 75) El afán acumulador no crea el dinero, nace con la creación del dinero y la posibilidad de acumularlo sin límite, como ya hemos comentado.

La relación entre desigualdad y dinero también es interesante; la desigualdad entre los hombres en cuanto a propiedad no nace con el dinero si no con el trabajo. La desigualdad en la propiedad privada «ha sido posible al margen de las reglas de la sociedad y sin contrato alguno.» (Locke, 2008: 74). Las diferencias en la propiedad dan como resultado las diferencias en la posesión del dinero; el Gobierno se limita a regular el derecho de propiedad y «la posesión de la tierra es determinada por constituciones positivas» (2008, 74).

La propiedad mantiene en el estado de naturaleza un uso limitado a lo necesario, que impide el derroche y deja suficiente para los otros; la introducción del dinero cambia la situación, no sólo en cuanto a la propiedad, también a nivel social, político, económico y moral. Analizaremos estos cambios en el punto siguiente dedicado a los escritos económicos de Locke.

4.4 Escritos económicos.

Los escritos económicos de Locke responden a problemas concretos: la reducción del tipo de interés y la subida del valor del dinero. Me parece oportuno reflexionar sobre las aportaciones de estos escritos a la concepción lockeana de la propiedad. En el capítulo anterior hemos tratado las propuestas de Locke respecto a la

propiedad en el estado de naturaleza y las consecuencias de la salida de dicho estado mediante el pacto y la introducción del dinero.

En mi opinión, la propiedad entra en una nueva dimensión con el dinero, con variables nuevas que afectan a su valor intrínseco y de mercado. Para Locke existen leyes económicas naturales en el estado de naturaleza, como la limitación de la apropiación o el no desperdicio: «Esto ha tenido suficiente interés para el público como para que yo publicara, hace unos años, algunos conceptos respecto de la moneda. No veo motivo para alterar los principios allí expuestos. Si no estoy equivocado, tienen su fundamento en la naturaleza...» (Locke, 1999: 200).

La introducción del dinero, una convención humana, hace que las leyes naturales se vean superadas y que el dinero tenga que ser regulado con leyes o convenciones en un contexto de escasez, no de abundancia, como al inicio del estado de naturaleza.

Si la agricultura nace de la necesidad de subsistir, la economía lo hace de la necesidad de manejar correctamente los recursos, en este caso, en un contexto de escasez, población con crecimiento suave y afán acumulador unido al propio dinero. ¿Qué solución propone Locke para salir del embrollo? La tiene muy clara, el comercio:

Por lo tanto, el comercio es la única vía que nos queda para obtener la riqueza y la subsistencia, porque es la que se ajusta naturalmente a nosotros, debido a las ventajas de nuestra situación y a la diligencia e inclinación de nuestras gentes, osadas y hábiles en el mar; por este motivo se ha mantenido la nación de Inglaterra hasta ahora, y el comercio, funcionando casi por sí mismo; y con ayuda de las ventajas mencionadas, nos trajo la abundancia y la riqueza, y siempre ha colocado este Reino en un nivel igual o superior a cualquiera de nuestros vecinos» (Locke, 1999: 63).

Locke tiene una concepción metalista del dinero: vale por el metal precioso y escaso presente en el mismo, por la cantidad del mismo. Por ello rechaza cualquier recorte, disminución, de los metales en las monedas. Si se quitan los metales preciosos a las monedas, el dinero vale menos y las propiedades también, luego ello supone un robo

al propietario y un foco de conflicto para los contratos celebrados antes de la devaluación o recorte.

Locke reconoce que el dinero tiene un valor doble: como medio de compra de otros bienes y como objeto con valor en sí mismo, al poder ser prestado y generar interés. Rechaza cualquier objeción moral al préstamo de dinero:

El pedir prestado dinero a interés es inevitable para algunos hombres, no sólo porque lo necesitan los negocios y la constitución de la sociedad, sino también porque recibir un beneficio por el préstamo del dinero es tan equitativo y legal como recibir la renta de la tierra y más tolerable para el propietario, a pesar de la opinión de algunos hombres muy escrupulosos. (1999, 85).

La pregunta económica a la que quiere responder Locke con sus escritos es muy simple: ¿Se debe bajar desde el gobierno la tasa de interés del dinero? Locke rechaza cualquier intervención en el interés del dinero, que debe determinarse por el tipo natural producto del libre mercado. Aunque Locke abre la puerta a intervenir el tipo de interés en casos excepcionales, fijando un techo que permita el beneficio a comerciantes y prestatarios. Además, Locke introduce la variable externa, la relación con otros países, como elemento relevante para conocer el precio del dinero.

Su escrito *Algunas consideraciones sobre las consecuencias de la reducción del tipo de interés y la subida del valor del dinero* y los escritos posteriores intentan evitar la bajada de los tipos de interés propuesta por economistas como Lowndes. Las razones completas para rechazar la bajada de los tipos de interés son: pérdida de un tercio del patrimonio de todos los que posean dinero, protección de aquellos que no han sabido comerciar con audacia, reducción de los préstamos y, entonces, menos comercio.

En cierta forma, Locke considera el comercio como una actividad que favorece la justicia distributiva, que reparte riqueza entre todos y hace que tengan más aquellos que han demostrado mayor laboriosidad, tal como ocurría con el trabajo en el estado

natural. Entonces la propiedad se repartía según el trabajo, ahora el trabajo es el comercio, y su producto, la ganancia económica:

La necesidad de que exista una cierta proporción entre el dinero y el comercio (Creo) se basa en esto: mientras el dinero circula moviendo las diversas ruedas del comercio, y mientras se mantenga en ese canal (porque algo se desviará hacia charcas inmóviles) se reparte en su totalidad; entre el propietario cuyas tierras producen las materias primas, la mano de obra que las trabaja, los intermediarios, como el comerciante y el tendero que las distribuyen a quienes la quieren los consumidores que las consumen. (Locke, 1999: 71).

Por eso Locke, como defiende Ashcraft, representa a la *gentry* en auge, dedicada al comercio y sin propiedad de la tierra.

El comercio se ve amenazado por el monopolista, que impide la fluidez del dinero, y por la escasez de trabajadores. Problema que no existía en la época de Locke, salvo en algunas ciudades tras las epidemias de peste, pues los datos de Coleman nos muestran la explosión demográfica y la posterior estabilización (Curva J).

Para favorecer el comercio propone movilizar el dinero dedicado a pagar las retas anuales, pues adelantando los pagos a los seis meses habría más en circulación. El apalancamiento del dinero, la inseguridad y la desigualdad, son los principales enemigos del comercio. Como muchos políticos actuales, Locke establece un paralelismo entre el funcionamiento de la familia y el Estado, defendiendo la necesidad de favorecer a los que hoy se denominan emprendedores:

Podemos comerciar, estar activos, y al mismo tiempo empobrecernos, a menos que controlemos los gastos: si somos perezosos, negligentes, deshonestos, maliciosos y perturbamos a los hombres serios y trabajadores en sus negocios, cualquiera que sea el pretexto con que lo hagamos, nos arruinaremos más rápidamente. (1999, 70).

Locke no considera la tierra un producto especial a nivel comercial; como el resto de productos su precio depende de la ley de oferta y demanda. Pero sí defiende que la tierra tiene que ser objeto de impuestos: «No tiene sentido que, en un país cuya gran riqueza es la tierra, se espere solventar los gastos públicos del gobierno aplicando el impuesto sobre otra cosa, porque de todas formas acabarán finalmente sobre la tierra.» (1999, 107)

Locke si considera especiales ciertos productos, la mayoría importados, que no tienen valor intrínseco, pero sí en tanto que símbolos de estatus económico o de riqueza. Son los productos asociados a la moda, de la que Locke afirma que «en gran parte la moda es nada más que una ostentación de riqueza, y, por lo tanto, el precio alto que responde a esa moda, más que disminuir, aumenta su venta.» (1999, 106)

Simmons defiende que los impuestos son una toma de parte de la propiedad de otro, por ello tienen que ser objeto de un consentimiento diferente de que origina el Gobierno. Tiene sentido: primero se consiente la creación del Estado y ya en el mismo se decide por parte de los representantes en qué medida se gravan las propiedades.

El debate sobre quién debe pagar los impuestos puede generar enfrentamientos entre propietarios de las tierras y los comerciantes sobre quién roba más dinero al otro. Locke rechaza el problema, lo considera un falso dilema: es falso que unos se enriquezcan a costa de otros. Considera que la tierra pierde valor por la falta de dinero y la mala administración, no por los beneficios de los comerciantes.

En su obra *Algunas consideraciones sobre la subida de la moneda* profundiza en las consecuencias del recorte de metal precioso en las monedas. Rechaza de forma tajante la vuelta a la acuñación a martillo y considera el dinero recortado un robo al Estado y a todos los ciudadanos. Para evitarlo propone que todo el dinero sea de un único metal, con diversos tipos de aleación, para así tener un patrón invariable y perpetuo. ¿Cómo conseguirlo?

Locke ofrece la respuesta en otro escrito económico titulado *Más consideraciones sobre la subida del valor del dinero*: que el Estado tenga el monopolio en la creación del dinero. El sello de la autoridad pública garantizaría el peso y la fineza

de la moneda. Por eso, el papel del Estado en Locke es mucho más relevante de lo que suponen algunos autores.

Con una moneda estable y con fluidez se puede buscar una balanza comercial positiva con el exterior; si ello sucede se recibe moneda y se tiene más riqueza, si dicha balanza es negativa, sale moneda al exterior, se empeora el comercio y se es más pobre. Si la balanza comercial es positiva, se tienen más lingotes, se acuña más dinero y se fortalece el comercio.

En este escrito Locke sigue manteniendo que el trabajo otorga a los objetos un valor que no poseen o lo aumentan si lo tienen; una plata convertida en moneda vale más que la misma cantidad de plata al peso: «Primero: si el trabajo empleado en una pieza de plata es mayor que en otra, causa una diferencia en su precio...y así, la plata forjada se vende por más que por el peso de su plata.» (1999, 200)

Los escritos económicos de Locke muestran que la introducción del dinero hace más complejo el concepto la propiedad privada y más voluble su valor y precio, pues dependen tanto de las leyes de mercado nacionales como de las fluctuaciones del valor de la moneda, los tipos de interés o la balanza comercial con el exterior.

5. *LOCKE Y AMÉRICA.*

Se sabe que Locke estaba muy interesado en la situación de América por la gran cantidad de libros de su biblioteca que trataban sobre el tema. Autores como Lassalle reconocen la importancia de América en el pensamiento de Locke (2001: 231).

El autor inglés tenía libros de Inca Garcilaso y de otros misioneros y pensadores españoles. Uno de ellos, Bartolomé de las Casas, tiene una obra *De Regia Potestate*⁴⁰ que fue publicada en 1571 y que tiene cierta relación con los planteamientos de Locke.

Las Casas centra sus escritos en la crítica a los encomenderos a los que acusa de ser «tiranos muy averiguados» (Las Casas, 1984: 161). Intenta evitar que el rey venda la jurisdicción de los indios a los encomenderos con argumentos muy similares a los

⁴⁰ De las Casas, Bartolomé. *De Regia potestate o el derecho de autodeterminación*. Ed. Bilingüe de Luciano Peña et alii. Madrid: CSIC, 1984.

usados por Locke en su defensa de la libertad del individuo y limitación del poder soberano frente al mismo.

Para ello, Las Casas defiende la libertad natural de los indios; y que las propiedades en su origen son comunes y están libres de servidumbre, lo contrario de lo que afirma Filmer: «Desde el principio del género humano todos los hombres, todas las tierras y todas las casas, por derecho natural y de gentes, fueron libres y alodiales o sea francas y no sujetas a servidumbre» (Las Casas, 1984: 16)

En las páginas posteriores afirma que todo fue creado por Dios y que todos los hombres tienen derecho a apropiarse de las cosas, tal y como defiende Locke en sus escritos.

Las Casas diferencia entre propiedad y jurisdicción; una cosa no supone la otra. Limita poder de los reyes sobre los súbditos en la medida que son gerentes de los asuntos públicos, no propietarios. El rey no puede limitar la libertad de los ciudadanos ni vender su jurisdicción, pues es una facultad de derecho público ajena a su poder y una acción contraria al derecho natural y divino. Con ello se pretende evitar la venta de los indios a los comendadores.

Locke y Las Casas coinciden plenamente en la imposibilidad de gravar al pueblo con impuestos sin su consentimiento: «Ninguna sumisión, ninguna servidumbre o cargo puede imponerse al pueblo sin que el mismo, que ha de cargar con ella, de su libre consentimiento a tal imposición» (Las Casas, 1984: 33).

También coinciden en que la creación del gobierno por parte del pueblo no supone la cesión de todos sus derechos al primero (Las Casas, 1984: 43). Las semejanzas entre Locke y Las Casas son importantes tal como se ha podido ver. El papel del español en la defensa de los indios está muy claro y por ello ha sido reconocido como un defensor acérrimo de los mismos. En cambio, el papel de Locke sobre la colonización americana y su visión de los indios y el trato a los mismos es más polémico y controvertido.

Tully dedica un capítulo de su libro⁴¹, que generó cierta polémica, a la visión de Locke sobre América; los intelectuales europeos dedicaron muchas páginas a pensar sobre el nuevo descubrimiento y la situación de los indios. Por ejemplo, Francisco de Vitoria reconoce el derecho de los españoles a la guerra y a castigar los comportamientos contra la ley natural.

Para Tully, Locke considera que los europeos pueden tomar la tierra en América, pues es un estado de naturaleza donde no es necesario el consentimiento. Es una *terra nullius*. Los indios no tienen sistema político ni título legal de organización de la tierra, pues no la ocupan ni le dan un uso continuo. No tienen jueces, ni desean aumentar la propiedad. Centran su economía en la donación (*gift-giving*), cuyo ejemplo es el potlatch, y en compartir.

Tully afirma que los indios no usan la tierra ni obtienen la productividad máxima de la misma, luego existe el derecho de los colonizadores a hacerlo mediante su trabajo. Se impone la ética de la laboriosidad y la agricultura comercial asociada a la misma.

Como los indios no usan la tierra que ocupan, existe otra gran cantidad inhabitada y no extraen de ella productos mediante su trabajo; los colonos tienen el derecho de uso para proveerse de lo necesario para sobrevivir mediante su trabajo.

Tully reconoce que la teoría de Locke, tal como hemos visto en su relación con la sostenida por Las Casas, favorece la libertad de los indios, pero Locke defendió lo contrario personalmente.

Stephen Buckle critica la interpretación de Tully en uno de sus artículos⁴². Considera que la visión de Locke como un colonialista eurocéntrico es errónea y que la relación del autor con el colonialismo es más compleja de lo que expone Tully (2001: 245).

⁴¹ Tully, James. "Cap 5. Rediscovering America: Two Treatises and Aboriginal Rights". *An Approach to Political Philosophy: Locke in Contexts*. Cambridge: Cambridge University Press, 1993.

⁴² Buckle, Stephen. "Tully, Locke and America." *British Journal for the History of Philosophy*. Feb. 2001. 245-281. Impreso.

Para Buckle, Locke rechaza el derecho de conquista y reconoce que el mismo no da derecho de propiedad sobre lo conquistado. Buckle incluso niega que Locke defienda el derecho de propiedad de aquella tierra que no tenga uso, tal como defiende Tully (2001: 249).

Según Buckle, Locke no tiene una teoría eurocéntrica respecto a América ni justifica las conductas hacia los indios: tiene una visión simple del sistema político indio. El contenido que Locke dedica a América es ínfimo respecto al dedicado a la crítica a los reyes y a sus privilegios, luego no se puede poner en duda su compromiso con la libertad por su planteamiento respecto a América.

Por último, Larkin también dedica un capítulo de su libro⁴³ a Locke y América. Cree que los puritanos desean extender su industriiosidad y rigurosidad a América, lo que deriva en una visión negativa de los indios, que en último término puede incluso justificar su esclavitud.

La influencia de Locke en los fundadores de Estados Unidos fue muy relevante. Respecto a la propiedad tienen opiniones diversas; Adams considera la propiedad como un derecho absoluto, luego es un robo imponer impuestos sin consentimiento. Los terratenientes sureños dudaban de que la nueva constitución protegiese lo suficiente la propiedad; para Madison la propiedad es un premio a la industriiosidad, luego el Estado solo debe regular. Por otra parte, Jefferson y Taylor no desean la nivelación de la propiedad por ley, pero sí avisan de la desigualdad que genera una sociedad de propietarios comerciales.

La Constitución norteamericana no recoge ninguna limitación a la propiedad, hasta 1943 no se imponen impuestos directos a la propiedad y Roosevelt es el primer presidente que impone una legislación social. Todo ello demuestra el valor absoluto concedido en la sociedad americana a la propiedad privada. Las desigualdades resultantes de dicha distribución de la propiedad, genera dependencia de muchos respecto a unos pocos, lo que pone en peligro la democracia. Eso es justo lo que Locke pretende evitar con sus limitaciones a la propiedad, según la propuesta de Tully.

⁴³ Larkin, Paschal. "Locke and America". *Property in the 18th Century with especial refence to England and Locke*. Cork: Cork University Press, 1930. Cap. 5

6. LA PROPIEDAD EN LOCKE Y EL DEBATE SOBRE EL ESTADO LIBERAL EN C.B. MACPHERSON Y ROBERT NOZICK.

En este punto se van a tratar los planteamientos contrapuestos sobre el Estado liberal de Macpherson y Nozick partiendo de la propuesta de la propiedad de Locke. Las propuestas de ambos autores se realizaron justo cuando el Estado liberal-democrático pasaba por ciertas dificultades que empujaban a su reformulación. Ambos autores parten de los planteamientos de Locke respecto de la libertad y la propiedad; que ya han sido expuestos en capítulos anteriores desde diferentes puntos de vista, incluido el de Macpherson, y que lo van a ser en este, en el caso de Nozick.

La crisis económica actual, el agotamiento o debilitamiento del Estado liberal-democrático representativo y el auge de los populismos han revitalizado el interés por las alternativas de cambio o mejora del modelo actual, que en el caso de Nozick y Macpherson representan opciones aparentemente contrapuestas.

6.1. *La propiedad en la democracia como participación de C.B. Macpherson.*

El análisis de C.B. Macpherson sobre la propiedad en Locke ha sido abordado en un punto anterior, luego nos vamos a centrar en los modelos de democracia que son relevantes para el autor. Para ello vamos a tomar como referencia su libro *La democracia liberal y su época*⁴⁴ y un libro posterior en el que nuestro autor trata la propiedad con textos de diferentes autores y matiza su propuesta en dos capítulos del mismo.

Macpherson parte de la idea central de su libro *El individualismo posesivo*: en la sociedad inglesa se impone en el siglo XVII un individualismo posesivo que convierte al sujeto en maximizador, acumulador e individualista para adaptarse a la sociedad de mercado. Este planteamiento tiene consecuencias para la democracia y la igualdad entre los individuos, como veremos posteriormente. La primera idea del libro es que la democracia se inicia en el siglo XIX; los sistemas anteriores no son democráticos, al no estar la sociedad dividida en clases, lo cual se contradice con lo que se ha comentado en el capítulo relativo a la economía, pues la sociedad de la época de Locke está

⁴⁴ Macpherson. C.B. *La democracia liberal y su época*. Madrid: Alianza, 1977.

estratificada en cierta manera. Pese a ello, para Macpherson en estos sistemas o no existen clases o existe una sola.

Macpherson analiza en su libro la evolución de la democracia en el siglo XIX y XX; llega a la conclusión de que han existido cuatro modelos de democracia: la democracia como protección, como desarrollo -que Macpherson ve con buenos ojos-, la democracia como equilibrio y, su modelo preferido, la democracia como participación. Dentro de algunos de estos modelos hay submodelos.

El primer modelo es el de democracia como protección; se denomina así porque su fin último es la protección de la propiedad. Sus presupuestos son utilitaristas, pues Bentham y James Mill establecen su marco teórico. La protección de la propiedad se ejerce limitando el derecho al voto, que siempre excluye a una parte de la población, dejando el poder en manos de los ricos. Existía el miedo a que la clase media se uniese a la baja para quitar la propiedad a los poderosos, en una sociedad donde pervive la idea del hombre como posesivo, egoísta, acaparador, etc.

El segundo modelo se centra en la democracia como un sistema cuyo fin es el desarrollo personal. El gran teórico de este modelo es James Stuart Mill, que consciente del auge del movimiento obrero y de las condiciones inhumanas que soportaba, aspira a un modelo donde se mejore su estatus y se pueda «convertir a las clases obreras en seres racionales» (Macpherson, 1977: 60). Este modelo parte de un concepto de hombre más humanista, aunque se sigue manteniendo el trasfondo individualista en la sociedad de la época. John Stuart Mill llega a la conclusión de que la desigualdad extrema es incompatible con un sistema democrático. En relación a la propiedad, mantiene la relevancia de la propiedad privada, pero es consciente de que la extrema desigualdad hace que unos vivan de otros (Macpherson, 1977: 68). Su definición de propiedad es semejante a la de Locke; se centra en disponer de los productos del trabajo. A diferencia de él, Stuart Mill propone limitar la herencia para acotar la desigualdad (Macpherson, 1977: 69).

¿Qué propone este modelo respecto del sufragio? A Mill se le plantea el dilema siguiente: si se da el voto a todos los ciudadanos, la clase obrera impondrá su opinión mayoritaria y la propiedad podría peligrar; si no se hace, también, por el incremento

intolerable de desigualdad. El dilema se resuelve extendiendo el derecho de voto a todas las clases; Macpherson considera que los partidos políticos amortiguaron las demandas obreras y garantizaron la propiedad. Así se reconcilia el sufragio universal con la sociedad desigual (Macpherson, 1977: 85).

El modelo democrático de desarrollo llega hasta mediados del siglo XX, cuando las clases se reducen por el Estado de bienestar y la conflictividad se encauza por la concertación social. La parte negativa es la partitocracia, que aleja a los votantes de los gobernantes y reduce la responsabilidad de los mismos ante aquéllos.

El modelo siguiente, el tercero, supone la economización de la política de la mano de las ideas de Schumpeter. Se renuncia al desarrollo personal y se centra en el ser del hombre. Es un modelo elitista pluralista que reduce los electores a meros usuarios que eligen productos en el mercado de la política, manejado por partidos que son empresas con políticos empresarios. Para Macpherson las consecuencias de este sistema llegan hasta la actualidad: crecimiento de la apatía política, mercantilización de la sociedad y la política, crecimiento de la desigualdad, etc. En términos marxistas, el capitalismo coloniza el alma del individuo.

Frente al modelo de equilibrio, Macpherson apoya el modelo de democracia como participación. Su premisa es que si aumenta la participación la democracia se fortalece y la desigualdad disminuye (1977, 114). No está tan clara la relación de causa-efecto. Para que la democracia participativa se desarrolle es necesario dejar atrás la apatía política, recuperar la democracia como modelo de desarrollo y reformular las relaciones de propiedad. Para conseguirlo hay dos modelos: el piramidal, que puede ser una democracia directa o delegada; o una combinación entre la democracia directa y el sistema de partidos, que Macpherson reduce a que los partidos tengan estructura piramidal. Los mandatos políticos deberían ser revocables, lo que ya ocurre en algunos partidos.

En un libro posterior⁴⁵, Macpherson perfila mejor su propuesta política y los cambios en el concepto de propiedad. Diferencia entre propiedad y posesión; la primera

⁴⁵ Macpherson, C.B. (Ed). *Property. Mainstream and Critical Positions*. Oxford: Basil Blackwell, 1978.

es convertida en derecho por el Estado, la segunda es el mero derecho de uso. Como se ha visto en un punto anterior del trabajo, Locke contribuye a reemplazar el derecho de uso por el derecho ilimitado asociado a la economía de mercado según Macpherson.

En la actualidad existen la propiedad común, la individual, la corporativa (que es una extensión de la anterior), y la estatal, que pertenece a una persona artificial (Macpherson, 1978: 6). La única propiedad exclusivamente natural es la común. Para Macpherson, en la actualidad, todos los tipos de propiedad tienen su valor en la capacidad para generar ingresos. Por ello, la propiedad es un instrumento fundamental para la estructura social; la propuesta de Macpherson es redefinir la propiedad privada para seguir manteniendo los valores de la democracia liberal, que reduce a la defensa de la igualdad y el derecho de los individuos al desarrollo personal.

La acumulación capitalista de la propiedad genera desigualdad para Macpherson, como se ha dicho anteriormente. Si el objetivo de la democracia es facilitar el desarrollo del hombre, hay que organizar la propiedad de forma que cada hombre tenga lo necesario para ello. Para alcanzar dicho objetivo, Macpherson propone que se tenga el derecho a una parte del ingreso total producido por la sociedad, una especie de renta básica universal, aunque no la nombra así directamente. En este caso se dejaría a los demás lo necesario para vivir manteniéndose la propiedad privada, tal como defiende Locke; y, además, no se arrebataría el fruto del trabajo a nadie, pues buena parte de la riqueza, según Macpherson, la produce la tecnología, no el trabajo humano. La clave del planteamiento del Macpherson es que, influido por John Stuart Mill, considera la teoría liberal-democrática como aquella que defiende el derecho del hombre a desarrollar sus capacidades, lo que supone orientar la propiedad y el Estado a dicho fin. Nozick rechaza este planteamiento de forma tajante por las razones que vamos a ver en el apartado siguiente.

6.2. *El Estado mínimo de Nozick.*

El planteamiento político e intelectual de Nozick es interesante, complejo, sugerente, abierto y está lleno de matices. La tesis central de su libro⁴⁶ es la defensa de del derecho de propiedad de uno mismo y de sus otras propiedades; no se puede

⁴⁶ Nozick, Robert. *Anarquía, Estado y utopía*. Nueva York: Innisfree, 2014.

calificar de absoluto, pues el propio Nozick introduce algunas limitaciones a la apropiación.

Antes de explicar su planteamiento político, casi totalmente opuesto al de Macpherson, se va a comentar la visión de Nozick sobre Locke; al que tiene como referente intelectual de sus planteamientos en varias partes del libro. Las diferencias fundamentales entre Nozick y Locke son que el primero no funda sus ideas en la religión y no defiende que la ley natural fundamental sea la preservación de la Humanidad⁴⁷. Para Nozick, Locke no da una explicación satisfactoria del estado natural. Nozick asume el imperativo kantiano: tratar a los demás como un fin, no como un medio; y una teoría de los derechos centrada en el autodesarrollo, donde se excluyen los deberes a los demás; pero se les respeta, en tanto que seres con vidas significativas (Wolff, 1991: 33). ¿Qué es una vida significativa para Nozick? No lo explica, pero se puede deducir que es aquella que es vivida desde la independencia y la libertad.

Las diferencias de planteamientos respecto de la propiedad en ambos autores son muy relevantes; Locke defiende que el mundo pertenece al común en sus inicios, Nozick que no pertenece a nadie. Para él no estamos obligados a ayudar a los demás con lo que nos sobra; formular los derechos como derecho de subsistencia lleva de forma inevitable a invadir los derechos de los demás. Por ello, Nozick considera inaceptable el *proviso* de Locke; argumenta que es imposible respetarlo siempre, pues en una cadena de apropiaciones en un mundo finito los últimos siempre tendrán menos y de peor calidad (*Ziping-back argument*). Además, la apropiación deja menos oportunidades de tener propiedad, pero abre otras posibilidades que no existirían sin ella, como el trabajo remunerado y el comercio que crea riqueza. Por ello, los que no tienen propiedad viven mejor en el sistema capitalista sin ella, que en otro donde no exista el derecho individual de apropiación (Wolff, 1991: 111).

Por otra parte, Locke centra su idea de la propiedad en el valor que añade el trabajo; Nozick no lo tiene tan claro, pues a veces el trabajo resta valor a algo, no lo aumenta (2014: 115). Locke parte de la idea de que cuando alguien se apropia de algo común empeora la condición de los demás. Nozick usa varios ejemplos, como las

⁴⁷ Wolff, Jonathan. *Robert Nozick: Property, Justice and The Minimal State*. Cambridge: Polity Press, 1991. Pág. 27.

patentes científicas o los medicamentos, para defender que ciertas propiedades y apropiaciones no empeoran la condición de los demás.

Respecto al estado natural, Nozick no cree que exista un interés unánime de todos por establecer un Estado y someterse al mismo (2014: 83). Locke se enfrentaría a un dilema al respecto: no podemos tener los derechos naturales en el Estado de forma completa, pero la vida en el mismo sería mejor. Nozick soluciona el dilema lockeano defendiendo que los hombres en el estado natural llegan al Estado sin quererlo ni planificarlo, por la mano invisible. El Estado nace de la anarquía del estado natural sin violar los derechos de nadie. En un primer momento, los hombres se unen en asociaciones de protección mutua; se produce una división del trabajo y las agencias adquieren carácter comercial con el paso del tiempo. Compiten entre sí, negocian en vez de luchar y, a veces, se unen creando monopolios. De forma progresiva van formándose pequeños Estados ultramínimos, que limitan las violaciones de derechos y reducen la violencia.

El paso del Estado ultramínimo al mínimo se produce cuando se acepta que es un deber moral proteger a todos, incluso a los independientes, los que no están bajo la protección de la agencia, pero sí en su territorio. El Estado mínimo impone castigos retributivos; se practica el principio de compensación, que consiste en la compensación a aquellos a los que se les prohíbe algunas acciones de riesgo (Nozick, 2014: 73). Se les indemniza por la desventaja de no poder realizar la acción.

El monopolio de dicho Estado mínimo crece sin violar los derechos de nadie; se pueden quedar fuera, pero ello supone el peligro de la tiranía de los demás y estar sometido a los procedimientos legales de la agencia. El Estado mínimo debe limitarse a proteger a los ciudadanos y a hacer respetar las leyes y los contratos. Nada más. Cualquier Estado más extenso viola los derechos de los hombres; pagar más impuestos de los necesarios para cubrir las necesidades del Estado mínimo supone dedicar tiempo de trabajo a los demás, ser su esclavo (Nozick, 2014: 153). Cualquier modelo de Estado más amplio, como el que propone Macpherson, supone una violación de los derechos de los individuos. Ese modelo de Estado, el amplio, otorga derechos sólo a los que reciben, olvidando a los que aportan; que, por una visión de la sociedad, muchas veces ajena a la suya, deben dar su dinero.

¿Qué puede hacer el Estado mínimo respecto de la propiedad? Velar porque la apropiación, la transmisión y la posesión de la propiedad sean justas. ¿Cómo se puede saber que la propiedad de alguien viene de su esfuerzo y no de la rapiña o el fraude? Para Nozick, viendo lo que ha ocurrido en el pasado y rectificando en la pertenencia de la propiedad si es necesario por ser injusta (2014: 137).

Si rechaza el modelo extenso de Estado, ¿qué tipo de Estado es el mínimo desde el punto de vista individual y social? Nozick responde a esta pregunta con su modelo de utopía, consistente en un marco en el que cada hombre puede desarrollar su vida en el modelo de sociedad que desee. Nozick parte de ciertas ideas básicas: los hombres son complejos y diversos, prefieren estar en sociedad y no existe un modelo o comunidad ideal. Estas comunidades pasan por dos procesos: uno de diseño de la misma y de implantación, y otro de filtración por la experiencia, que modifica los planteamientos iniciales para adaptarlos a lo real. Todos los hombres podrían cambiar de comunidad cuando desearan y se podría pedir una indemnización si alguna se alejase de lo prometido (Nozick, 2014: 277). El Estado mínimo es el que mejor favorece el desarrollo de este marco de utopías, donde cada hombre goza de sus derechos de forma positiva y sin intervención de ningún tipo de los demás.

6.3. *Contraposición de los modelos de Nozick y Macpherson.*

El debate entre los planteamientos de Nozick y Macpherson sobre el devenir del Estado liberal está de plena actualidad. La crisis económica ha modificado el sistema de partidos y ha reforzado la economía de mercado, a la vez que se debilitaba el Estado de bienestar. En este punto se van a tratar las divergencias y semejanzas entre los modelos de Estado de Macpherson y Nozick.

En el caso de Macpherson se opta por una extensión del Estado para poder cubrir las necesidades de los individuos y garantizar la posibilidad de un desarrollo personal pleno. Para ello se tendría que reformar la propiedad y poner a disposición del colectivo un mejor reparto de la riqueza. A nivel político se mantiene el sistema parlamentario, pero los partidos tendrán carácter piramidal y se podrán revocar a los cargos. Su idea es que una mayor participación política reducirá la desigualdad; como

comenté anteriormente, no veo la relación de causa-efecto, como ya explicaré en la conclusión.

El cambio también pasa por dejar atrás un modelo de hombre consumista, acumulador y maximizador de sus intereses; se busca un hombre más consciente de lo social y centrado en su propio desarrollo personal. Así se evitaría la apatía política y se extendería la participación en la política y la empresa.

La propuesta de Estado mínimo de Nozick se opone de forma radical a la propuesta de Macpherson; se deja a los individuos total libertad y se impide al Estado toda actividad o función que suponga implicar a los demás contra su voluntad, aunque los beneficios de la actividad sean evidentes. No se debe forzar a nadie a colaborar en proyectos que no deseen; tampoco se puede forzar que los ricos ayuden a los pobres, pues se violan sus derechos y se desincentiva el trabajo de los que más producen, lo que empeora la situación de todos.

Para Nozick no existen unos principios suficientemente claros para todos; por ello no se pueden imponer. Se podría definir a Macpherson como un utopista imperialista usando la terminología de Nozick, en tanto que impone un modelo de sociedad a todos, y misionero, pues intenta convencer a los demás de la conveniencia de dicho modelo. Nozick se define a sí mismo como un utopista existencial; aquel que no busca ni espera una comunidad universal. Simplemente da el marco para que cada individuo pueda vivir en la comunidad deseada (2014: 273). El único Estado aceptable y que no viola derechos es el mínimo.

Pese a que Nozick no se define a sí mismo como libertario; algunos libertarios radicales como Samuel Edward Konkin III⁴⁸ le acusan de traidor a la causa libertaria; consideran que el Estado mínimo de Nozick supone una violación de derechos, por lo que defienden su eliminación total y la imposición del agorismo⁴⁹.

¿Qué tipo de concepto de hombre maneja Nozick en sus escritos? Considera, como se ha dicho anteriormente, que el hombre es complejo, que actúa por motivos

⁴⁸ Konkin III, Samuel Edward. *Manifiesto neoliberal*. Madrid: Unión Editorial, 2012.

⁴⁹ El movimiento agorista defiende la capacidad empresarial innata del ser humano, rechaza la partitarquía y fomenta la contraeconomía (fraude, desobediencia civil, etc) para hacer caer el Estado.

racionales, se guía por el principio kantiano de tratar a los demás como un fin y a nivel moral tiene restricciones (*side-constraints*) que le impiden ejercer la violencia o el dominio injustificado sobre otro hombre. A nivel social, ¿qué debemos a los demás según Nozick? Nada. No existe ninguna deuda con los demás que se nos pueda cobrar cuándo o cómo se quiera (Nozick, 2014: 88). Por ello no se puede crear un Estado como el que propone Macpherson; violaría los derechos de los individuos pues «no hay nadie facultado para decidir cómo debe distribuirse el pastel» (Nozick, 2014: 135). Toda distribución pautada de justicia supone intervenir en los derechos de los demás de forma continua, convirtiendo en esclavos a los hombres.

Nozick tienen dos razones más para no aceptar el Estado extenso de Macpherson: cuanto más extenso es el Estado más probable es que se corrompa y que el poder económico intente aprovecharse del mismo. La otra razón está relacionada con la redistribución de la riqueza; el modelo de redistribución de la riqueza de Macpherson se asemeja a la organización de la *demoktesis* de Nozick, que consiste en la propiedad del pueblo, por y para el mismo (2014: 248). Para Nozick el modelo redistributivo de la riqueza sólo beneficia a la clase media, pues la clase alta prefiere ganarse su favor al costarle menos financiarla que a la clase baja (2014: 236). El Estado mínimo de Nozick, tal como defiende Hayek con el capitalismo, es el que mejor situación genera para los pobres, que estarían peor en cualquier otro sistema.

¿Existen puntos de encuentro entre Nozick y Macpherson? En mi opinión, al menos dos. El primero de ellos hace referencia a las dotes colectivas, que para Nozick es la distribución de las dotes naturales en los individuos (2014: 199). En este punto, Nozick considera que las dotes naturales han podido producir situaciones históricas desiguales e injustas, luego: «Aunque introducir el socialismo como castigo por nuestros pecados sería ir demasiado lejos, las injusticias pasadas podrían ser tan grandes que hicieran necesario, por un lapso breve, un Estado más extenso con el fin de rectificarlas» (Nozick, 2014: 202). La conclusión es que un modelo extenso de Estado como el de Macpherson podría ser necesario durante un período corto para rectificar las injusticias pasadas, según Nozick.

El otro punto en común entre ambos autores se centra en la democratización de la empresa. Hemos visto que Macpherson consideraba la participación democrática en

las empresas como necesaria para reducir la desigualdad. Nozick considera que la decisión democrática no se puede extender a la propiedad, lo que es una negativa al proyecto de Macpherson, pero sí a la empresa (2014: 217). Los trabajadores y sindicatos pueden y deben abrir sus propios negocios e incluso contratar a empresarios para gestionarlos de forma temporal o permanente.

Para concluir me gustaría centrarme en el modelo de democracia de Nozick. Su propuesta se acerca mucho al modelo de democracia como equilibrio de Macpherson; para Nozick, que explica el proceso de nacimiento de la democracia como el de una gran corporación, los votantes son accionistas, los políticos son los representantes y los votos acciones que se ceden temporalmente. Para acceder a la corporación se nos pide renunciar a los derechos, tal como defiende Locke, por lo que debería existir la posibilidad de negarse. La cuestión primordial es saber si el Estado favorece o no los derechos existentes y si crea otros nuevos; para Nozick el Estado no crea derechos nuevos y supone una violación de los naturales si es extenso. En el caso de Macpherson, el Estado es el único que puede garantizar los derechos naturales y el desarrollo libre del hombre. El debate de fondo entre ambas posturas sigue tan vigente como entonces.

7. CONCLUSIÓN.

El trabajo sobre la propiedad en Locke tiene varios objetivos; el más importante de ellos es mostrar las diferentes interpretaciones realizadas por los mayores especialistas en Locke sobre dicho tema. También he pretendido hacer un trabajo modesto sustentado en la interpretación histórica y económica del planteamiento de Locke; para a partir de ella, y centrado en las interpretaciones de Macpherson y Nozick sobre su derecho de propiedad, reflexionar sobre los problemas de la democracia liberal y sus posibles soluciones. Primero voy a comentar la parte interpretativa de la obra de Locke y posteriormente el debate sobre Nozick y Macpherson.

La teoría de la propiedad de Locke, como toda su obra, se sitúa entre dos épocas: la medieval, presente en la obra de Locke en su lenguaje, estilo y contenidos heredados de autores como Grocio, Pufendorf o Tomás de Aquino; y la moderna, que es parte innovadora de su obra, la que le une con Hobbes, Selden, Gassendi y Descartes.

Tully lo considera un medieval por la influencia de los autores nombrados y de las ideas religiosas en su obra. No se puede negar dicha influencia, pero Locke es, ante todo, un teórico, un científico, que pretende dotar de rigor científico a sus afirmaciones. Al menos en sus obras de madurez. Para dotar de sustento sus afirmaciones se apoya en la historia e incluso la antropología. Es la parte práctica, la que complementa la teórica; un ejemplo de ello es su concepción del estado de naturaleza, que para Lassalle es una argucia teórica, pero que Locke sustenta en las observaciones de los misioneros en América, algunos de ellos españoles, como se ha comentado en el capítulo quinto.

La mayoría de estudios sobre la propiedad en Locke se han quedado en el plano teórico e histórico de la propiedad en Locke; en este trabajo he intentado extender el tratamiento de la propiedad al ámbito práctico e histórico que proporciona la economía.

De la parte dedicada a la economía hemos extraído varias conclusiones: el aumento de la población es fundamental para conocer las relaciones de propiedad y de poder dentro de un grupo social y empuja a un desarrollo en las técnicas de agricultura; en la mitad del siglo XVII la población inglesa deja de crecer tras unas décadas de crecimiento muy fuerte, la agricultura mejora la producción con técnicas novedosas y ello se traduce en aumento del comercio y de las exportaciones. Los escritos económicos de Locke son reflejo de dichas circunstancias.

Como ya dije, parece que la propiedad en Locke tiene dos fases: una primera donde se genera propiedad en el estado natural y esta propiedad tiene continuidad en el Estado, y la segunda, marcada por el dinero y el nacimiento del comercio, la economía; que redefine lo que es la propiedad y la introduce en una relaciones económicas más complejas y dependientes, tanto de factores internos (bajada de los tipos de interés, recortes de moneda) como de factores externos (crisis exteriores, guerras, balanza comercial exterior). Hemos intentado, en la medida de lo posible, mostrar la continuidad entre el estado natural y el que podríamos llamar el estado comercial, donde la función del Estado sería defender y regular la propiedad e incentivar el comercio.

¿Existe en el estado comercial limitaciones a la propiedad como en el estado natural? En mi opinión, sí; siguiendo a Sreenivasan, las que nacen de la herencia y de la caridad. Los pobres cambian el derecho de subsistencia por el de trabajo, como defiende

Srenivasan, en un sistema comercial que favorece la distribución de la riqueza según Locke.

Para Locke tenemos propiedad debido a nuestra naturaleza. De la misma, diferente en cada hombre, nacen propiedades desiguales, pero Locke mismo nos dice que la desigualdad tiene una sanción civil no natural. Ello acercaría a Locke al distribucionismo, pues defiende que el comercio es la actividad que favorece un reparto igualitario del dinero, de la riqueza. Locke no sería, por tanto, capitalista, como defiende Macpherson.

Las ideas de la propiedad en Locke tienen raíces económicas, pero también políticas; en principio Locke se muestra cercano a la postura *whig*, contraria a los terratenientes *tories*. Pese a ello, como hemos podido ver, Locke reconoce la importancia de los mismos, pues son los que soportan la mayoría de los impuestos. Por ello considera sagrado su derecho a la propiedad, aunque como ocurre con los pobres, les demanda el mayor esfuerzo e industriosidad posible para crear riqueza para todos. Para lograrlo recurre a argumentos religiosos puritanos, económicos, sociales e incluso patrióticos.

El trabajo que les he presentado presenta limitaciones; de espacio, de contenido, que ustedes deberán juzgar, y de autores, pues faltan algunos como Jeremy Waldron o Matthew Kramer. No se ha pretendido una exposición exhaustiva de todos los autores, sino una exposición modesta y limitada de los autores que he considerado más relevantes. Todos ellos, los tratados y los que no, y algunos de los temas vistos, serán trabajados en el futuro en escritos posteriores.

Para concluir la parte dedicada a la propiedad en Locke, me gustaría decir que sus ideas sobre la propiedad siguen siendo actuales pues se mantiene en la sociedad la idea de que la propiedad privada nace del trabajo del hombre. En la actualidad están surgiendo nuevas formas de propiedad asociadas a las nuevas tecnologías, centradas en compartir la propiedad o en cederla en fideicomiso temporalmente. Lo cual es previsible que aumente, debido al encarecimiento de los productos, la escasez de materias primas y la concentración cada día mayor de la riqueza y de la propiedad.

En un planeta con una población que aumenta de forma desbocada, tendremos escasez de materias primas, y la propiedad, como ha pasado siempre, será redefinida para favorecer que cada hombre cumpla el primer principio natural según Locke, el derecho a la subsistencia. Por ello, la reflexión sobre las ideas de Locke pueden ser un buen punto de partida para tomar conciencia de los fundamentos de la propiedad actual y para crear nuevas formas de propiedad en el futuro que favorezcan la subsistencia del mayor número de personas posibles.

Por último, el pensamiento social de Locke; una de las preguntas que considero interesantes plantear de todos los autores es: ¿Qué piensa el autor que debemos a los demás? Para Locke poco en principio, pues el trabajo nos define como hombres; nos da la propiedad y forma parte de nuestra persona. Hemos visto que Locke considera que el trabajo se sustenta en la división social de las tareas. En cierta forma, tiene conciencia de la unión de los eslabones, de la existencia de una cadena de hombres interdependientes. Pese a ello, Locke no ahonda en las consecuencias políticas y sociales de dicha división del trabajo, ni en qué medida dicho trabajo depende la cultura (técnicas, conocimientos) legadas por los antepasados. No se le recrimina nada por ello.

Macpherson sí considera que debe existir solidaridad entre los hombres y mayor conciencia social, pero el individualismo posesivo lo impide envenenando las relaciones sociales. La propuesta de Macpherson tiene diferentes problemas; ya se ha comentado que la mayor participación política no podría reducir la desigualdad, pues las diferencias sociales y económicas tienen fundamentos económicos, políticos, culturales e históricos. La política no lo puede todo. Incluso una mayor participación política puede ser contraproducente en algunas sociedades, pues si de ella no se deriva la reducción de la desigualdad, la política podría ser descalificada de forma definitiva. Es cierto, por otra parte, que en los países nórdicos la participación y la afiliación política y sindical son muy altos y que tienen bajos niveles de desigualdad; pero tal vez tengan dichos niveles reducidos de desigualdad por su cultura política, su estructura social, los valores colectivos, etc. En lo que sí estoy de acuerdo con Macpherson es en que la democracia es incompatible con la extrema desigualdad, que acaba aumentando la apatía política y deslegitimando el propio sistema.

En cuanto a la propiedad, la idea de limitar la herencia me parece acertada; la justificación sería larga de explicar, pero se podría limitar a la necesidad de no crear más desigualdades entre los individuos dándoles aquello que no han ganado con su propio trabajo. Toda riqueza privada se genera apoyándose en propiedades comunes (carreteras, hospitales, puentes, etc) luego es justo que se pague un coste al Estado por parte de los que van a recibir la herencia. Lo ideal sería saber si la propiedad que se transmite ha sido ganada de forma justa, tal como propone Nozick. El problema sería que no detalla el método para saberlo, simplemente habla de una revisión histórica.

Otra idea criticable de Nozick es que del estado de naturaleza se pase al Estado mínimo sin violencia, siendo obra de la mano invisible. No dice eso la Historia, que muestra que la mayoría de Estados se originan de forma violenta y agresiva. En cuanto a la democracia actual, es el resultado de mecanismos de diseño; la filtración del modelo para adaptarlo a la sociedad lo realizaría la propia Historia, que en su devenir ha perfilado los modelos de democracia más acertados. Respecto a la sociedad, siendo seres sociales algo deberemos a los demás, aunque Nozick no lo acepte. Sobre su negativa a pagar impuestos para ayudar a los demás, tal vez sea mejor aceptar un poco de coacción con los impuestos que arriesgarse a la coacción total.

El concepto de hombre de Nozick me parece acertado en parte; es cierto que somos complejos y diversos, como se puede ver en las sociedades plurales, pero no considero la racionalidad una característica central del hombre como considera Nozick. Somos seres sociales no racionales. Ambos autores ni mencionan las emociones en sus escritos, que hoy sabemos que desempeñan un papel central en la sociedad. Tampoco mencionan la educación, lo que sí hace Locke para apuntalar su modelo político, de propiedad y sociedad.

Me parece correcta la idea de Nozick sobre la mayor productividad económica de la propiedad privada respecto de otros modelos de propiedad. Genera mayores beneficios sociales, como hemos visto en Locke, pero ello no supone que tenga que ser ilimitada, tal como se ha comentado respecto de la herencia.

La crítica de Nozick a los modelos extensos se centra, en una parte, en su mayor propensión a la corrupción; le faltaría la crítica a la extensión de la cultura de la

dependencia y la pobreza. ¿Cuál es el término medio del Estado para mantener los derechos de los ciudadanos sin hacerlos dependientes del mismo? Es una de las preguntas más actuales, la respuesta de Nozick es el Estado mínimo.

Los planteamientos de Nozick y de Macpherson deben partir del derecho a la subsistencia de todo hombre que propone Locke. La política debería imponerse y dominar a la economía para responder a dicho derecho, que es lo que defiende Locke, no al revés, que es lo que propone Nozick. En cuanto a la propiedad, el tratamiento de Locke se centra en la tierra y en los objetos materiales; en la actualidad, el concepto de propiedad tendría que ser redefinido y adaptado a la sociedad de la información y el conocimiento, donde la tecnología genera cada vez más riqueza y realiza mayor número de trabajos. Si a ello le unimos el envejecimiento de la población, su aumento en los países en desarrollo y el crecimiento del desempleo, tenemos una situación preocupante que demanda nuevas respuestas. Tal vez, siguiendo la propuesta de Nozick, se deberían de probar nuevos modelos de sociedad, pequeños ejemplos de ingeniería social limitada, como la renta básica. Con el objetivo de ir filtrando nuevos diseños de sociedad que respondan a los problemas políticos y económicos actuales.

8. BIBLIOGRAFÍA.

- Abentofail, Abuchafar. *El filósofo autodidacto*. Madrid: Trotta, 1995.
- Ashcraft, Richard. *Locke's Two Treatises of Government*. Londres: Unwin Hyman, 1989.
- Attali, Jacques. *Historia de la propiedad*. Barcelona: Planeta, 1989.
- Buckle, Stephen. "Tully, Locke and America." *British Journal for the History of Philosophy*. Feb. 2001. 245-281.
- Chuliá, Elisa y Marco V. Agulló. *Cómo se hace un trabajo de investigación en Ciencia Política*. Madrid: Catarata, 2012.
- Coleman, D.C. *The Economy of England 1450-1750*. Oxford: OUP, 1977.
- Cranston, Maurice. *Locke*. Londres: Longmans, Green & Co LTD, 1961.
- De las Casas, Bartolomé. *De Regia potestate o el derecho de autodeterminación*. Ed. Bilingüe de Luciano Peña et alii. Madrid: CSIC, 1984.

- Den Hartogh, Gobert. Tully's Locke. *Political Theory*. Número 4. Nov. 1990. 656-672.
- Dunn, John. *Locke*. Oxford: Oxford University Press, 1984.
- Eagleton, Terry. *La idea de cultura. Una mirada política sobre los conflictos culturales*. Madrid: Paidós, 2010.
- Filmer, Robert. *Patriarca o el poder natural de los reyes*. Madrid: Alianza, 2010.
- Hargreaves-Mawdsley, William Norman. *Oxford in the age of John Locke*. Oklahoma; University of Oklahoma Press, 1973.
- Hernández Losada, José María. “Lenguaje, política e historia: la aportación de Quentin Skinner y John Pocock al actual debate metodológico en torno a la Historia Intelectual”, en *Historia y Crítica*, nº 3, Santiago de Compostela (1993), pp. 111-138.
- Johnson, Allen W. y Timothy Earle. *La evolución de las sociedades humanas*. Barcelona: Ariel, 2003.
- Kendall, Willmoore. *John Locke and the Doctrine of Majority-rule*. Urbana: University of Illinois Press, 1965.
- Konkin III, Samuel Edward. *Manifiesto neoliberal*. Madrid: Unión Editorial, 2012.
- Larkin, Paschal. *Property in the 18th Century with especial refence to England and Locke*. Cork: Cork University Press, 1930.
- Lassalle, José María. *John Locke y los fundamentos modernos de la propiedad*. Madrid: Dykinson, 2001.
- Lloyd Thomas, D.A. *Locke on Government*.-Londres: Routledge, 1995.
- Locke, John. *Dos Tractos sobre el Gobierno Civil y otros ensayos*. Ed. Daniel Mielgo. Madrid: Biblioteca Nueva, 2015.
- Locke, John. *Ensayo sobre el entendimiento humano*. México. D.F: FCE, 1993.
- Locke, John. *La ley de la naturaleza*. Ed. Carlos Mellizo. Madrid: Editorial Tecnos, 2007.
- Locke, John. *Segundo ensayo sobre el Gobierno Civil*. Trad. Carlos Mellizo. 5ª ed. Madrid: Alianza Editorial, 2008.

- Locke, John. *Dos ensayos sobre el Gobierno Civil*. Ed. Joaquín Abellán. Madrid: Editorial Espasa-Calpe, 1991.
- Locke, John. *Escritos monetarios*. Estudio de Victoriano Martín. Madrid: Ediciones Pirámide, 1999.
- Macpherson, C. B. *La teoría política del individualismo posesivo: de Hobbes a Locke*. Madrid: Trotta, 2005.
- Macpherson, C.B. *La democracia liberal y su época*. Madrid: Alianza, 1977.
- Macpherson, C.B. *Property (Ed). Mainstream and Critical Positions*. Oxford: Basil Blackwell, 1978.
- Nozick, Robert. *Anarquía, Estado y utopía*. Nueva York: Innisfree, 2014.
- Rorty, Richard. “La historiografía de la filosofía. Cuatro géneros”, en *La filosofía en la historia*, Richard Rorty et al. Barcelona: Paidós, 1990. Págs 69-98.
- Simmons, Alan John. *On the Edge of Anarchy: Locke, Consent, and the limits of Society*. Princeton: Princeton University Press, 1995.
- Sreenivasan, Gopal. *The Limits os Lockean Rights in Property*. Oxford: Oxford University Press, 1995.
- Strauss, Leo. *Derecho natural e historia*. Madrid: Círculo de lectores, 2000.
- Tuck, Richard. *Natural Rights Theories: Their Origin and Development*. Cambridge: Cambridge University Press, 1979.
- Tully, James. *A discourse on Property. John Locke and his Adversaries*. Cambridge: Cambridge University Press, 1980.
- Tully, James. *An approach to Political Philosophy: Locke in Contexts*. Cambridge: Cambridge University Press, 1993.
- Vaughn, Karen Iversen. *John Locke: economista y sociólogo*. México. D.F: FCE, 1983.
- VVAA. *Revoluciones y rebeliones en la Europa Moderna*. Barcelona: Altaya, 1997.
- Wolff, Jonathan. *Robert Nozick: Property, Justice and The Minimal State*. Cambridge: Polity Press, 1991.

